

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

EXPEDIENTE N.º 22.671

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

20 de octubre de 2021

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2021)

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

EXPEDIENTE N° 22.671

Las suscritas diputaciones, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Minoría sobre el proyecto de ley titulado “**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**”, expediente N° 22.671.

1.- CRONOLOGÍA DEL PROYECTO.

- **01 de setiembre de 2021:** El presente expediente fue presentado a la corriente legislativa conforme lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Política.
- **02 de setiembre de 2021:** El Departamento de Archivo remite el expediente a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y es recibido en la Comisión ese mismo día.
- **04 de setiembre de 2021:** El Departamento de Análisis Presupuestario remite por correo electrónico, su informe técnico AL-DAPR-INF-016 correspondiente al expediente N° 22.671 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022”.
- **07 de setiembre de 2021:** Ingresar en el orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que en su sesión ordinaria N° 34, conformó la subcomisión encargada de estudiar este expediente. Dicha subcomisión quedó integrada por las siguientes Diputaciones: Nielsen Pérez Pérez (Coordinadora), Gustavo Viales Villegas, Eduardo Cruickshank Smith, Harllan Hoepelman Páez y María Inés Solís Quirós.

- **1 de octubre de 2021:** la subcomisión nombrada, rindió su informe de conformidad con el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 de la Constitución Política.
- **12 de octubre de 2021:** se aprobó el informe de la subcomisión en la sesión extraordinaria N° 50, con el voto afirmativo de las ocho diputaciones presentes.
- **15 de octubre de 2021:** al ser las 18:00 horas, se cumplió el plazo establecido en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa para la presentación de mociones de fondo, alcanzando la cantidad de 42 mociones presentadas a este expediente, de las cuales se aprobaron 18. Adicionalmente se presentaron 2 mociones de fondo de forma extemporánea, mismas que la Diputada Presidenta de la Comisión declaró como inadmisibles.
- **20 de octubre de 2021:** la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, en su sesión ordinaria N° 55, dictaminó afirmativamente y de forma unánime este expediente, con el voto de las 11 diputaciones presentes.

2.- CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS.

Durante el mes de setiembre de 2021, se recibió en audiencia a las personas jerarcas de las siguientes instituciones:

Jerarca e Institución	Fecha y Acta de Asistencia a la Audiencia
Sr. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda para defender el presupuesto de su cartera y exponer sobre la globalidad del Presupuesto de la República.	Acta N° 34 del 07 de setiembre del 2021
Sr. Antonio Ayales Esna, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Sra. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.	Acta N° 36 del 08 de setiembre del 2021
Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia para defender el presupuesto de su cartera y el de la Presidencia de la República.	Acta N° 37 del 16 de setiembre del 2021
Sra. Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio. Sr. Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería.	Acta N° 38 del 21 de setiembre del 2021
Sra. Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública	Acta N° 40 del 22 de setiembre del 2021
Sr. Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo de Seguridad Pública. Sra. Priscila Zúñiga Villalobos, Viceministra de Gobernación y Policía.	Acta N° 41 del 22 de setiembre del 2021
Sra. Paola Vega Castilo, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.	Acta N° 43 del 28 de setiembre del 2021
Sra. Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo y Seguridad Social. Sr. Andrés Valenciano, Ministro de Comercio Exterior.	Acta N° 45 del 29 de setiembre del 2021
Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud. Sra. Irene Campos Gómez, Ministra de Vivienda. Sr. Dagoberto Hidalgo, Gerente Banco Hipotecario de la Vivienda.	Acta N° 46 del 05 de octubre del 2021

Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.	Acta N° 47 del 05 de octubre del 2021
Sra. Sylvie Durán Salvatierra, Ministra y el Sr. Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo de Cultura y Juventud. Sra. Fiorella Salazar Rojas, Ministra y la Sra Diana Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica del Ministerio de Justicia.	Acta N° 48 del 06 de octubre del 2021
Sr. Fernando Cruz Castro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Sr. Luis Antonio Sobrado Gonzalez, Presidente Tribunal Supremo de Elecciones.	Acta N° 49 del 12 de octubre del 2021
Sra. Andrea Meza Murillo, Ministra de Ambiente y Energía. Sra. María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.	Acta N° 50 del 12 de octubre del 2021
Sr. Rodolfo Solano Quirós, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. Sr. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.	Acta N° 51 del 13 de octubre del 2021

3.- ARTICULADO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

El proyecto de ley objeto del presente informe consta de 7 artículos que se detallan de la siguiente manera:

Artículo 1: Contiene los ingresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2022, que financian el Presupuesto de la República. Se subdivide en dos incisos:

- **Inciso A:** Con el detalle de la proyección de los ingresos corrientes del Gobierno de la República para el ejercicio económico de 2022 (en colones corrientes).

- Inciso B: Con el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios y del financiamiento interno del Gobierno de la República para el ejercicio económico de 2022 (en colones corrientes).

Artículo 2: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2022. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios (ministerios), incluyendo los egresos totales de los Órganos Desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo sumados al Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Artículo 3: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Económico del 2022.

Artículo 4: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico del 2022.

Artículo 5: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el Ejercicio Económico del 2022.

Artículo 6: Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial para el Ejercicio Económico del 2022.

Artículo 7: En este artículo se incluyen las normas de ejecución presupuestaria que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2022, para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores.

4.- PERSPECTIVA ECONÓMICA Y SUPUESTOS MACROECONÓMICOS PARA 2022

De acuerdo con el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario mencionan una serie de circunstancias económicas, internacionales y del ámbito nacional, que fueron valoradas para la formulación de ese presupuesto, entre otros aspectos se expresa:

Tal como sucede con la economía internacional, la flexibilización gradual de las medidas no farmacéuticas sugiere que se mantendrá la recuperación económica observada desde

finales del año anterior. Se espera que durante 2021 el crecimiento real de la producción sea 3,9%, en contraste con la abrupta caída de 2020 (-4,1%). La estimación de crecimiento para 2022 es de 3,7%.

Según señala el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021- 2022 (julio-2021), el nivel de actividad pre pandemia (IV trimestre de 2019) podrá ser alcanzado en el último trimestre de 2021. La producción y la demanda agregada se han visto favorecidas por el repunte de la actividad económica mundial, a lo que debe sumarse el avance en el proceso de vacunación. Por su parte, la demanda externa y el aumento en el consumo y la inversión explican la recuperación en la primera mitad de 2021.

Para el 2022, el BCCR visualiza que el entorno internacional favorecerá la recuperación económica a nivel local. Se espera un fuerte crecimiento en la demanda de exportaciones, mientras que la mayor actividad económica debería afectar positivamente el empleo, con el subsecuente estímulo para el consumo, al tiempo que la inversión privada crecerá impulsada por la construcción tanto de obras habitacionales como no residenciales.

Los valores observados y estimados para las principales variables económicas del período 2020 – 2022, consignados en la presentación del Expediente 22.671, se muestran a continuación:

Respecto a la evolución de las variables macroeconómicas se menciona que:

La actividad económica continuará condicionada por la evolución de la pandemia tanto en el país como en el exterior, así como por el grado de avance del proceso de vacunación, dado que este debe contribuir a la flexibilización de las restricciones sanitarias y al retorno gradual de las actividades económicas que se han visto limitadas por la pandemia COVID- 19.

Como se observa, para el 2021 el BCCR proyecta un crecimiento real de la economía del 3,9% y para el 2022 del 3,7%.

El BCCR mantiene para el 2022 la meta de inflación en un rango de entre el 2,0% y el 4,0%, acorde con la política aplicada durante los últimos años, que le ha permitido alcanzar niveles cercanos a las metas propuestas.

Tomando en cuenta los supuestos macroeconómicos, se realizan las distintas estimaciones de ingresos y gastos y, como lo señala la CGR en la certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal de los ingresos del Presupuesto de la República, se debe tomar en consideración la mayor cantidad de información definitiva disponible a la fecha, sin omitir que persisten grados importantes de incertidumbre vinculados a la evolución y secuelas de la crisis sanitaria producto de la pandemia por la COVID-19.

Sobre este particular, el ente contralor subraya que ha insistido en la importancia de que, en las circunstancias actuales, las entidades públicas que realizan ejercicios de pronóstico económico, presupuestario y fiscal, revisen periódicamente los supuestos y evolución de dichos pronósticos, conforme se dispone de mayor y mejor información, con el fin de que el presupuesto público refleje lo más fielmente posible las circunstancias efectivas en que se desarrolla.

4.1 Marco fiscal de mediano plazo 2021-2016

El marco fiscal de mediano plazo realizado por el Ministerio de Hacienda enmarca el panorama económico provocado por la pandemia. En primera instancia, la coyuntura actual significa un retroceso en el bienestar de la sociedad costarricense debido al desempleo, interrupciones del ciclo educativo así como las percepciones acerca de la calidad de los servicios públicos generando un descontento social, por estas razones, es que es necesario que las autoridades encargadas devuelvan la confianza al país mediante un plan hacia el crecimiento sostenido, integral e inclusivo.

La sostenibilidad macroeconómica es un pilar crítico para mejorar el bienestar de la población costarricense. Cabe destacar que la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se vió opacada por la emergencia sanitaria (a pesar de sus primeros frutos) debido a la reducción de la actividad económica.

Bajo un panorama actual y no tomar medidas correctivas provocaría que en el 2026 la deuda del Gobierno Central aproxime el 75% del PIB, lo cual es insostenible para nuestro país, generando mayores costos de financiamiento, menos emprendimientos, desempleo, desigualdad, pobreza entre otros. Ante esta situación es de suma importancia una nueva hoja de ruta para regresar a una senda de sostenibilidad fiscal con la finalidad de buscar un ajuste en el balance primario que permita detener el crecimiento de la deuda pública y reducirlo.

El plan debe basarse en: contención y recorte del gasto, incremento de los ingresos tributarios mediante una Administración Tributaria eficiente así como la creación de nuevos ingresos y estrategias de financiamiento de largo plazo además debe mantener y mejorar la calidad del gasto público privilegiando el gasto social y de capital.

En caso de alcanzar un balance primario al menos de 1% del PIB para el 2023, la deuda llegaría a un nivel máximo de 72,2% del PIB, en esa misma línea la deuda para el 2026 se aproximaría a un nivel de 68,5% del PIB.

Las acciones descritas permiten que el déficit financiero mejore en 7,1 puntos porcentuales entre el 2020 y 2026, pasando del 8,6% del PIB a 1,5% del PIB, la deuda del Gobierno Central a 68,5% del PIB en el 2026 y las necesidades de financiamiento mostrarían una disminución de 4,7 puntos porcentuales del PIB, pasando del 13,0% del PIB en el 2020 a 8,3% del PIB en 2026.

4.2 Contexto nacional e internacional

La crisis generada por el Covid-19 repercutió las perspectivas económicas de mediano plazo, ya que, en enero del 2020 se estimó un crecimiento económico del 2,5% junto a la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, con la finalidad de obtener un déficit fiscal de 5,9% y un nivel de deuda pública del 63% del PIB, sin embargo, la contracción económica del 4,1% no lo permitió.

A nivel mundial, se experimentó una caída del 3,2% debido a la disminución del consumo y la inversión privada. Entre el 2021-2022 se espera una recuperación con tasas de crecimiento del 6,0% y 4,9% sujetas a los procesos de vacunación y paquetes de

estímulo económico. La caída de la actividad económica afectó negativamente en la brecha-producto, disminuyendo así las presiones inflacionarias, junto a la desaceleración inflacionaria mundial y la caída en el precio internacional del petróleo, no obstante, estos efectos fueron compensados por un mayor tipo de cambio del colón respecto al dólar estadounidense.

En relación con los ingresos, estos tuvieron una caída de 1,6 p.p del PIB respecto al 2019 principalmente en los impuestos por ingresos y utilidades, único a los combustibles e importaciones por otro lado, los gastos aumentaron 0,8 p.p del PIB. Debido al déficit financiero más amortizaciones de deuda generaron necesidades de financiamiento por 13% del PIB con una deuda del Gobierno Central por 67,5% del PIB.

Ante la ausencia de medidas correctivas el impacto de la pandemia persistirá en el mediano plazo, por lo que, de solo apostar por una paulatina recuperación de los ingresos tributarios y una estricta aplicación de la regla fiscal, la dinámica del balance primario no reduciría la deuda del Gobierno Central con la rapidez necesaria.

La regla fiscal es el instrumento clave para lograr ese objetivo, al imponer un techo al crecimiento del gasto, en función de variables macroeconómicas como el crecimiento del PIB nominal y la deuda del Gobierno Central, para lograr el efecto deseado el Poder Ejecutivo implementó una serie de acciones para contener el gasto público, mediante el Decreto Ejecutivo 42798-H y su reforma, donde se enumeran un conjunto de medidas para reducir rubros de gasto corriente sin intereses (transferencias corrientes, remuneraciones y la adquisición de bienes y servicios).

Algunas medidas para aumentar el nivel actual carga tributaria se encuentran:

- Mejorar el cumplimiento tributario(uso de herramientas tecnológicas, Hacienda Digital)
- Introducir un sistema de renta global dual
- Eliminar gasto tributario
- Impuesto especial a los premios de lotería
- Incrementar las tasas del impuesto a las remesas (repatriación de capitales)

- Transformar el impuesto a las casas de lujo en uno más directo y de aplicación más sencilla
- Imponer dividendos especiales a empresas del Estado.

Las estrategias de financiamiento buscarían reducir las presiones que se realizan a nivel interno, mediante una combinación de financiamiento interno, colocación de deuda en mercados internacionales, mejoramiento del mercado de deuda pública. Además, la regla fiscal disminuirá el tamaño del gasto público mejorando las finanzas públicas en todos sus ámbitos. Sin embargo, se debe tomar en cuenta los riesgos fiscales como deuda, demandas contra el Estado, por regímenes de pensiones, por desastres naturales, aquellos originados por las municipalidades y empresas públicas, del sistema financiero, por proyectos financiados con asociaciones público- privadas y de tipo macroeconómico.

Escenario macroeconómico y cuentas fiscales: el superávit primario mejoró durante el 2021 en dos puntos porcentuales (p.p.) del PIB respecto al mismo período del año anterior, esto relacionado con la implementación de la Ley 9635 además se espera que se mantenga este comportamiento por la entrada en vigencia del IVA al sector turismo y construcción, y la ampliación de la base de los servicios transfronterizos. Las proyecciones macroeconómicas 2021-2022 se ajustaron al alza, debido a las estimaciones de crecimiento, las cuentas fiscales se favorecen y por ende, la confianza de los inversionistas.

Choques que pueden afectar al escenario: a nivel externo pueden existir obstáculos logísticos que retrasan el ritmo de vacunación de las economías emergentes, las nuevas olas de contagio provoca que la recuperación no esté asegurada, impulso fiscal débil por parte de Estados Unidos, aumento de precios de las materias primas en razón al fortalecimiento de la demanda mundial, aumentó rápidamente de las expectativas de inflación de las economías avanzadas y por último, tensiones geopolíticas o desastres naturales.

A nivel interno, se encuentran inconvenientes como la no aprobación con prontitud por parte de la Asamblea Legislativa, desaprobación de créditos multilaterales de apoyo

presupuestario y las medidas fiscales asociadas al acuerdo Servicio de Facilidad Ampliado, medidas no farmacéuticas, Riesgos sobre la estabilidad y solvencia del sistema financiero, asociado a un insuficiente avance en las medidas de ajuste fiscal.

5.- SOBRE LOS INGRESOS

Los recursos totales que el Gobierno Central dispondrá para el 2022 rondan los ₡11.506.103,1 millones, y se conforman con recursos provenientes de Ingresos corrientes (52,76%), Ingresos de Capital (0,06%) y el Financiamiento (47,18%).

Para el 2022 los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recurso del Gobierno Central, al aportar el 52,76% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República (para el proyecto 2021 eran equivalentes al 45,06% y en 2020 al 51,94%). Del Financiamiento provendrá el 47,18% del total de recursos esperados para el 2022 y tal fuente pierde peso relativo respecto al observado en proyectos de presupuesto anteriores (2021 con 54,88%, 2020 con 48,0% y 2019 con 53,15%).

5.1 Ingresos Estimados 2022

Conforme el proyecto de ley presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa, para el 2022 los ingresos totales del Gobierno (corrientes más los de capital) por ₡6.077.375,7 millones, equivalen al 15,1% del PIB 2022, mostrando un aumento del 2,8% respecto al monto que se reestima ingresará al cierre del 2021 (₡5.911.329,9 millones), según la información consignada en el siguiente cuadro (millones de colones), cuya fuente es la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, se muestra:

- Para el 2022, el 99,9% (₡6.070.514,3 millones) de los ingresos totales provendrán de los ingresos corrientes (tributarios, no tributarios, contribuciones sociales y transferencias corrientes) y éstos crecen el 2,8% respecto al monto reestimado para el 2021 y el 15,2% respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2021.
- Los ingresos de capital se estiman en ₡6.861,4 millones (0,1%) y en su totalidad corresponden a la transferencia que realizará el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Ingresos Presupuesto de la República 2020-2022 (en millones de colones y porcentajes)

Concepto	Liquidación	2021		Proyecto	Participación	Variación	% PIB
	2020	Presupuesto	Revisión ^{a/}	2022	2022	2022/rev 2021	
INGRESOS TOTALES	4 776 316,4	5 278 191,8	5 911 329,9	6 077 375,7	100,0%	2,8%	15,1%
INGRESOS CORRIENTES	4 694 708,0	5 271 306,4	5 904 795,0	6 070 514,3	99,9%	2,8%	15,1%
Ingresos tributarios	4 341 328,6	4 560 837,0	5 181 887,2	5 417 240,5	89,1%	4,5%	13,4%
Contribuciones Sociales	79 428,4	447 806,1	454 229,6	493 709,6	8,1%	8,7%	1,2%
Ingresos No Tributarios	50 672,4	135 396,2	137 952,1	140 760,1	2,3%	2,0%	0,3%
Transferencias Corrientes	223 278,6	127 267,0	130 726,1	18 804,1	0,3%	-85,6%	0,05%
INGRESOS DE CAPITAL	81 608,5	6 885,4	6 534,9	6 861,4	0,1%	5,0%	0,02%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

a/ Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas.

5.2 Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes ascienden a la suma de ₡6.070.514,3 representando un 89,2% de los ingresos tributarios. Su composición es la siguiente:

- Ingresos Tributarios: ₡5.417.240,5 (89,2%)
- Contribuciones Sociales: ₡493.709,6 (8,1%)
- Ingresos No Tributarios: ₡140.760,1 (2,3%)
- Transferencias: ₡18.804,1 (0,3%)

A continuación se muestran las cifras liquidadas y presupuestadas por ingresos corrientes para el periodo 2019-2022:

Proyecto Ley de Presupuesto de la República
Comparativo de los principales ingresos corrientes 2019-2022
(millones de colones y porcentajes)

Descripción	Pto liquidado 2019	Pto liquidado 2020	Pto a agosto 2021	Part. 2021	Proy 2022	Part. 2022	Diferencia absoluta 22/21	Crecimiento 22/21
Ingresos Corrientes	5.262.601,0	4.694.708,0	5.271.306,3	100,0%	6.070.514,2	100,0%	799.207,9	15,2%
Ingresos Tributarios	4.889.569,7	4.341.328,6	4.560.837,0	86,5%	5.417.240,5	89,2%	856.403,5	18,8%
- Impuesto sobre ingresos y utilidades (Renta)	1.854.866,3	1.651.248,9	1.625.136,5	30,8%	2.008.596,1	33,1%	383.459,6	23,6%
- Impuesto Valor Agregado (IVA)	1.634.985,9	1.623.694,8	1.682.950,0	31,9%	1.989.235,9	32,8%	306.285,9	18,2%
- Imp. s/Combustib. y Energ.	552.016,8	436.383,7	514.946,7	9,8%	524.956,7	8,6%	10.009,9	1,9%
- Imp. Selectivo Consumo	197.452,0	142.446,5	150.870,0	2,9%	186.181,7	3,1%	35.311,7	23,4%
- Arancel de aduanas Ley N° 7417	140.918,9	114.776,7	110.466,5	2,1%	138.448,6	2,3%	27.982,1	25,3%
- Imp. propiedad vehiculos	181.198,0	108.197,7	172.549,0	3,3%	182.691,9	3,0%	10.142,9	5,9%
- Imp. de salida al Ext.	53.315,0	18.085,1	29.759,0	0,6%	33.630,8	0,6%	3.871,8	13,0%
- Tributarios órganos desconcentrados	-	-	42.883,3	0,8%	49.600,1	0,8%	6.716,9	15,7%
- Otros tributarios	274.816,8	246.495,2	231.276,0	4,4%	303.898,8	5,0%	72.622,7	31,4%
Contribuciones Sociales	77.472,4	79.428,4	447.806,1	8,5%	493.709,6	8,1%	45.903,5	10,3%
- Fodesaf	0,0	0,0	369.730,1	7,0%	408.027,2	6,7%	38.297,1	10,4%
Ingresos No Tributarios	80.220,2	50.672,4	135.396,2	2,6%	140.760,1	2,3%	5.363,9	4,0%
- No tributarios órganos desconcentrados	-	-	101.144,8	1,9%	101.720,0	1,7%	575,2	0,6%
Transferencias Corrientes	215.338,8	223.278,6	127.267,0	2,4%	18.804,1	0,3%	-108.462,9	-85,2%

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Expediente 22.871 y liquidaciones de la Contabilidad Nacional

Es importante resaltar para el 2022 lo siguiente:

- Los ingresos corrientes se estiman en el equivalente al 15,1% del PIB y en relación con el presupuesto autorizado a agosto 2021, crecen el 15,2%.
- Los ingresos tributarios se estiman en ₡5.417.240,5 millones, generan el 89,2% del total de ingresos corrientes y, aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2022 siete impuestos aportarán el 93,5% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,4% del total estimado por ingresos corrientes.
- Los órganos desconcentrados aportarán aproximadamente ₡559.347,2 millones, equivalentes al 9,2%, y se generarán por concepto de tributos e ingresos no

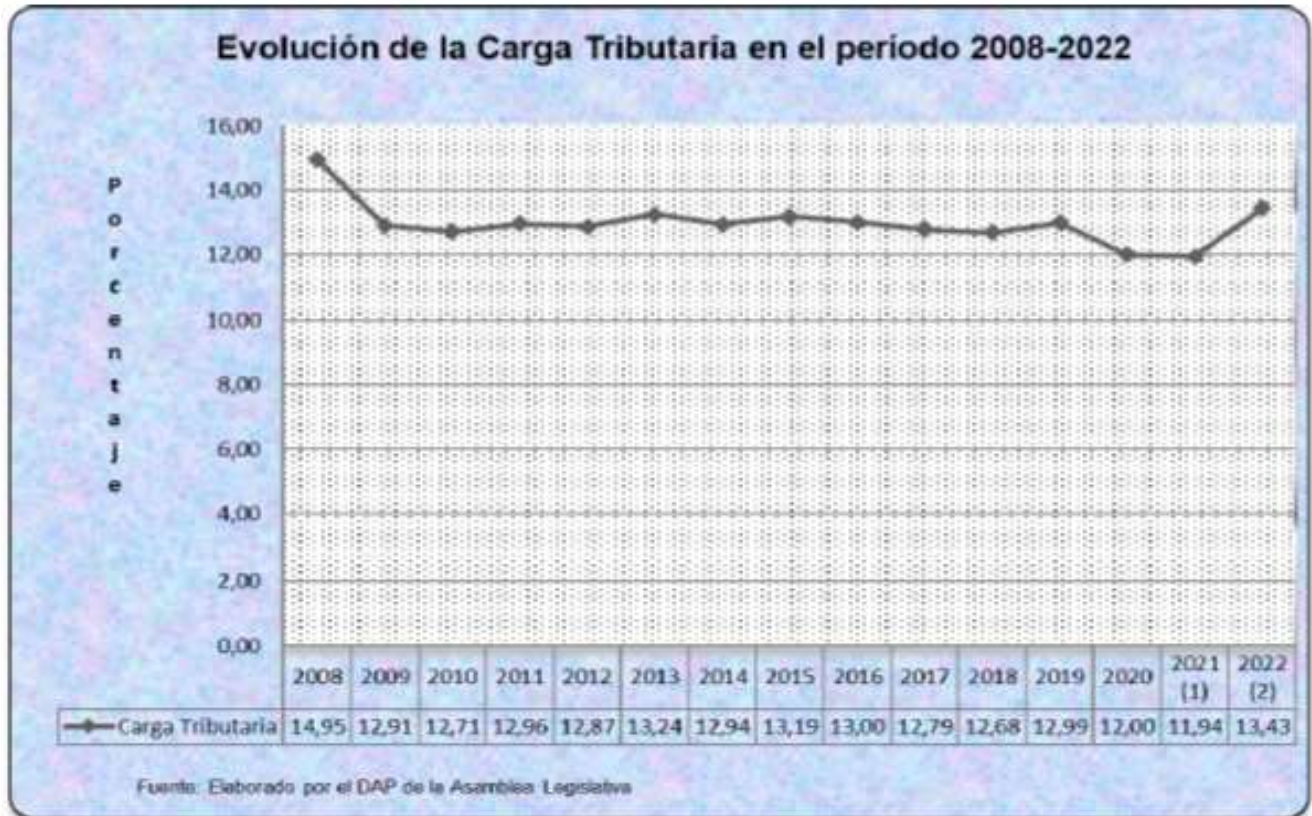
tributarios de distintos órganos desconcentrados, así como por las contribuciones sociales que recauda Fodesaf.

- Los siete impuestos crecen para el 2022, de la siguiente manera: impuesto de renta (23,6%), IVA (18,2%), Selectivo de Consumo (23,4%), Arancel de Aduanas (25,3%) e impuesto de Salidas al Exterior (13,0%). Los montos esperados por concepto de impuesto a los combustibles y sobre la Propiedad de Vehículos crecen, aunque en forma discreta en 1,9% y 5,9%.

5.3 Ingresos Tributarios y Carga Tributaria

- Los ingresos tributarios se estiman en ₪5.417.240,5 millones y generarán el 89,2% del total de ingresos corrientes esperados.
- El impuesto de renta pasa a ser el ingreso tributario más importante, estimándose en ₪2.008.596,1 millones, con un crecimiento del 23,6% respecto a lo presupuestado a agosto del 2021
 - Este ingreso explica el 33,6% del total de ingresos corrientes esperados para el 2022 y el IVA el 32,8% de manera que, entre ambos, generarán el 65,9% de los ingresos corrientes y el 73,8% de los ingresos tributarios
- La recaudación de tributos de los órganos desconcentrados se estima aproximadamente en ₪49.600,1 millones, aporta el 0,9% del total esperado por ingresos tributarios y muestra un crecimiento del 15,7% respecto al monto estimado para el 2021 (₪42.883,3 millones).

En relación con la carga tributaria, se presenta el siguiente gráfico:



En relación con la evolución de la carga tributaria se puede observar que para el 2022 se estima en 13,43%, situándose por encima de los últimos 13 años.

5.4 Contribuciones Sociales

Las Contribuciones Sociales para el presupuesto 2022 se estiman en ¢493.709,6 millones, que representan el 8,1% del total de ingresos corrientes y equivalen al 1,22% del PIB estimado para el 2022. Mostrando un aumento absoluto de ¢45.903,5 millones, para un crecimiento del 10,3% respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2021.

Los ingresos son generados en su mayoría por el Fodesaf, los cuales aportarán un monto global por ¢408.027,2 millones, que crece el 10,4% (¢38.297,1 millones) respecto al monto estimado para el 2021.

5.5 Ingresos No Tributarios

Los ingresos no tributarios se estiman por ₡140.760,1 millones, representando el 2,3% del total de ingresos corrientes esperados para el próximo año. Los ingresos muestran un aumento absoluto de ₡5.363,9 millones, para un crecimiento del 4,0% respecto al presupuesto autorizado a agosto de 2021.

El 72,3% (₡101.720,0 millones) de los ingresos se generarán por medio de los órganos desconcentrados, los cuales explican el 1,7% de los ingresos corrientes y que se estiman en un monto similar al esperado para el 2021 (₡101.144,8 millones).

5.6 Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes se estiman en ₡18.804,1 millones, que representan el 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para ese ejercicio económico. Además, decrece el 85,2% respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021.

Aunque en el 2021 se las transferencias corrientes son más altas que las del 2022, esto es en razón a ingresos extraordinarios que no se van a repetir para el 2022 como: las entradas extraordinarias de fondos asociados a leyes como la 9371, Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y la 9925, Reforma Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, para el pago de intereses y amortización de la deuda pública, que instruyeron a diversas entidades a trasladar parte de sus superávits libres para ser utilizados en amortización de deuda.

5.7 Financiamiento

Para el 2022 los recursos provenientes del financiamiento totalizan ₡5.428.727,4 millones, que equivalen al 47,18% del total de recursos con los que se cubrirá el plan de gastos de ese ejercicio económico, equivalente al 13,5% del PIB estimado para el 2022.

- Únicamente se proyecta obtener recursos de financiamiento interno por la colocación de títulos de valores, 99,9% del total 2022 y superávit libre de la Junta Administrativa del Registro Nacional, el 0,1%

- Respecto a la colocación de Títulos de Valores de corto plazo es por un monto de ¢1.076.475,7 millones, de los cuales:
 - ¢868.334,6 millones serán por emisión de Títulos Valores de Deuda Interna (fuente 280)
 - ¢8.141,2 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política Elecciones Presidenciales (fuente 281)
 - ¢200.000,0 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única (fuente 282)
- Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ¢4.346.559,3 millones
- Se incorporan recursos de vigencias anteriores (superávit) por ¢5.692,4 millones que provienen de la Junta Administrativa del Registro Nacional.

Algunos datos importantes a tomar en cuenta son:

- El 99,9% (¢5.423.035,0 millones) del financiamiento requerido para el 2022, se obtendrá en el ámbito interno y éste muestra una disminución absoluta de ¢691.316,5 millones (-11,3%) respecto al monto autorizado a agosto del 2021 (¢6.114.351,5 millones).
- Las colocaciones de títulos valores de deuda interna que se prevén para el 2022, se determina que el 80,1% se realizarán a largo plazo y el 19,9% a corto plazo.

6.- SOBRE LOS EGRESOS

El presupuesto de egresos del Gobierno de la República para el ejercicio presupuestario 2022 asciende a la suma de ¢11.506.103,1 (¢11,5 billones), lo que representa un aumento del 0,93% (¢105.505,8 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, por un monto de ¢11.400.594,3 (¢11,4 billones), cuya distribución por título presupuestario, según los datos proporcionados por el informe del Departamento de Análisis Presupuestario (DAP), es la siguiente:

Proyecto de Presupuesto de la República 2022								
Comparativo 2021-2022 por título presupuestario								
(millones de colones y porcentajes)								
	Título	Presupuesto Agosto 2021	% Part 2021	Proyecto Presupuesto 2022	Diferencia Absoluta	% Crec. 22/21	% Part 2022	% Part 2022 acum.
230	Servicio de la Deuda Pública	4.842.219,8	42,47	4.987.618,1	145.398,3	3,00	43,35	43,35
210	Ministerio de Educación Pública	2.558.490,7	22,44	2.564.247,0	5.756,3	0,22	22,29	65,63
231	Regímenes de Pensiones	1.132.963,3	9,94	1.119.177,0	-13.786,3	-1,22	9,73	75,36
212	Ministerio de Trabajo y Seg. Social	575.357,6	5,05	555.207,0	-20.150,6	-3,50	4,83	80,19
301	Poder Judicial	457.945,1	4,02	470.579,0	12.633,9	2,76	4,09	84,28
209	Ministerio de Obras Públ. y Transportes	412.702,4	3,62	404.664,0	-8.038,4	-1,95	3,52	87,79
211	Ministerio de Salud	391.711,4	3,44	345.457,0	-46.254,4	-11,81	3,00	90,79
205	Ministerio de Seguridad Pública	274.978,8	2,41	270.422,0	-4.556,8	-1,66	2,35	93,15
214	Ministerio de Justicia y Paz	191.149,6	1,68	199.821,0	8.671,4	4,54	1,74	94,88
206	Ministerio de Hacienda	101.644,6	0,89	107.290,0	5.645,4	5,55	0,93	95,81
401	Tribunal Supremo de Elecciones	46.650,6	0,41	60.678,0	14.027,4	30,07	0,53	96,34
219	Ministerio de Ambiente y Energía	58.047,6	0,51	58.050,0	2,4	0,00	0,50	96,85
207	Ministerio de Agricultura y Ganadería	54.536,8	0,48	55.189,0	652,2	1,20	0,48	97,33
203	Ministerio de Gobernación y Policía	46.376,4	0,41	52.031,0	5.654,6	12,19	0,45	97,78
213	Ministerio de Cultura y Juventud	48.535,5	0,43	48.127,0	-408,5	-0,84	0,42	98,20
101	Asamblea Legislativa	48.575,6	0,43	47.977,0	-598,6	-1,23	0,42	98,61
201	Presidencia de la República	39.576,1	0,35	42.000,0	2.423,9	6,12	0,37	98,98
204	Ministerio de Relac. Exteriores y Culto	26.785,6	0,23	27.174,0	388,4	1,45	0,24	99,21
102	Contraloría General de la República	20.851,3	0,18	20.624,0	-227,3	-1,09	0,18	99,39
208	Ministerio de Economía, Ind y	16.849,3	0,15	15.666,0	-1.183,3	-7,02	0,14	99,53
217	Ministerio de Planif. Nal y Política Econ.	14.561,6	0,13	13.673,0	-888,6	-6,10	0,12	99,65
202	Ministerio de la Presidencia	10.927,1	0,10	11.308,0	380,9	3,49	0,10	99,75
216	Ministerio de Comercio Exterior	8.005,2	0,07	8.187,0	181,8	2,27	0,07	99,82
215	Ministerio de Vivienda y	8.113,5	0,07	7.720,0	-393,5	-4,85	0,07	99,89
218	Ministerio de Ciencia, Tecn. y Telec.	7.054,5	0,06	7.295,0	240,5	3,41	0,06	99,95
103	Defensoría de los Hab. de la República	5.987,3	0,05	5.922,0	-65,3	-1,09	0,05	100,00
232	Obras Específicas	0,0	0,00	0,0	0,0	na	0,00	100,00
Total		11.400.597,3	100,00	11.506.103,1	105.505,8	0,93	100,00	

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2022

Este cuadro, permite visibilizar algunos aspectos al comparar los datos del Presupuesto 2022, respecto al autorizado a agosto 2021, que destaca la DAP:

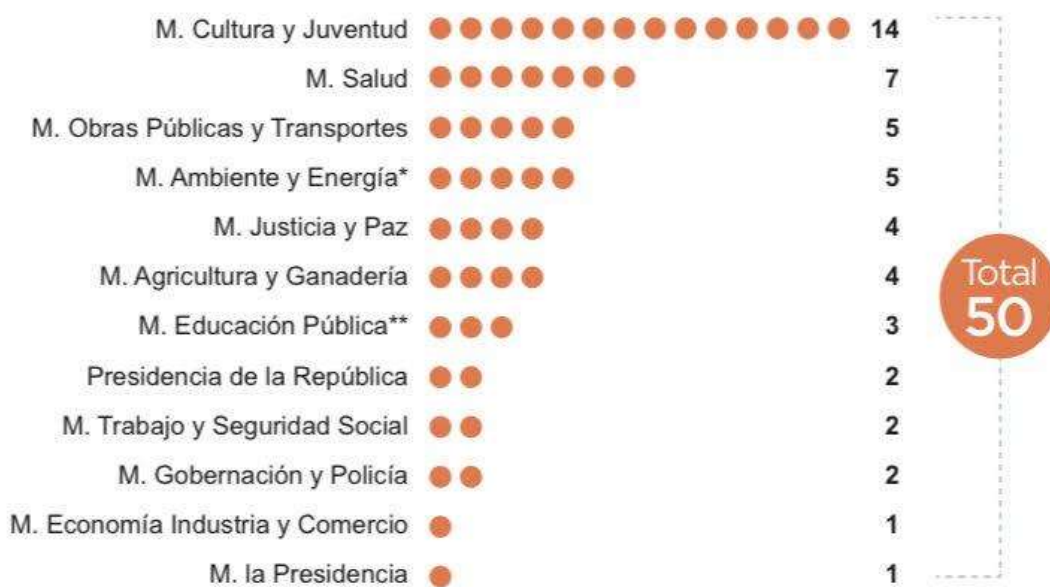
- 14 títulos aumentan su presupuesto, aunque 4 lo hacen en porcentajes cercanos o inferiores al 1% manteniendo presupuestos muy similares al 2021.
- 12 títulos disminuyen su presupuesto, aunque 7 lo hacen en porcentajes cercanos o inferiores al 1%, por lo que su presupuesto es muy similar al 2021.
- El Servicio de la Deuda Pública es el título que presenta el mayor crecimiento absoluto (¢145.398,3 millones) respecto del presupuesto a agosto 2021; seguido

por el Tribunal Supremo de Elecciones con un aumento de ¢14.027,4 millones. Este último aumento va ligado a la realización de las elecciones nacionales de febrero del 2022.

- El incremento que se presenta en el Servicio de la Deuda Pública es mayor que el que se presenta para todo el proyecto de presupuesto en su conjunto, lo cual significa que parte de este aumento es compensado con disminuciones en otros títulos presupuestarios.
- De los títulos presupuestarios que presentan disminuciones en su presupuesto, el que presenta la mayor disminución absoluta es el Ministerio de Salud (Minsa) con ¢46.254,4 millones (-11,8%) respecto al 2021 y le sigue el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con una disminución de ¢20.150,6 millones (-3,5%). La disminución en el Minsa se presenta, principalmente, por la existencia, en el 2021, de recursos para la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para la compra de vacunas, monto que no se repite para el 2022. La disminución principal en el MTSS se presenta porque en el 2021 (Ley 9970) se incorporaron ¢23.532,1 millones a la CCSS para el fortalecimiento del Régimen No Contributivo, aspecto que no se repite para el 2022.

Se recuerda que, desde el año 2021, en los presupuestos de la República se incorpora a 50 Órganos Desconcentrados (OD) que pasaron a formar parte de los ministerios a los cuales estaban vinculados como programas o subprogramas presupuestarios, conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 9524 “Fortalecimiento del control presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”.

¿Cuántos órganos desconcentrados se incorporan al presupuesto nacional?



6.1 Poder Legislativo

6.1.1 Asamblea Legislativa

- La Asamblea Legislativa presupuesta para el ejercicio económico 2022, la suma de ₡47.977,0 millones, cifra que se decrecimiento de un -1,2% en relación a los ₡49.922,9 millones aprobados en el 2021. Este presupuesto representa un 0,4% del presupuesto global del 2022 por ₡11,5 billones.
- En “Remuneraciones” como partida más significativa, se asignan ₡25.738,05 millones, representando el 53,7% del presupuesto de la institución. La segunda partida, al igual que el año anterior, es la de “Servicios” por un monto de ₡18.866,79 millones, que equivalen a 39,3% del gasto institucional. Juntas representan un 93% (₡44.604,8 millones) del presupuesto de la institución.
- El restante 7,0% (₡3.372,17 millones) está distribuido entre las partidas de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

- La planilla del 2022 se conforma con un total de 919 puestos, 17 menos que en el 2021 por la continuidad del Programa de Movilidad Laboral Voluntaria.
- La institución solo posee un programa presupuestario denominado “Asamblea Legislativa” y que representa su estructura programática y contenido económico total por ₡47.977,0 millones.
- Tiene decrecimientos importantes en las partidas de Remuneraciones y Servicios y aumentos en las partidas de Transferencias corrientes y Bienes duraderos.

6.1.2 Contraloría General de la República

- Se incorpora para la Contraloría General de la República un presupuesto por la suma de ₡20.624 millones, experimentando una tasa de variación del -1,09% con relación al presupuesto 2021 que se aprobó por ₡20.851,35 millones, cuyo devengo registrado a la fecha de elaboración de este informe es de ₡12.713,44 millones, para un nivel de ejecución de 61%. Así mismo, este presupuesto representa una participación relativa del 0,18% del presupuesto total 2022 por ₡11.448.569,9 millones y un 0,07% del Producto Interno Bruto.
- Las “Remuneraciones” representan el 90,49% del total del presupuesto institucional, con un monto de ₡18.662 millones. Como segunda partida de relevancia, al igual que en el 2021, está la de “Servicios” con un monto total de ₡948,95 millones, que equivale al 4,78%. Juntas representan un 95,26% del presupuesto de la institución.
- El restante 4,74% (₡976,96 millones) está distribuido entre las partidas de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.
- Para 2022, se presupuestan 705 plazas de cargos fijos y se eliminan los tres puestos de servicios especiales que existían en 2021, debido a que el proyecto de la División de Contratación Administrativa tiene un plazo de tres años que vence el 31 de diciembre de 2021.

- La estructura programática es compuesta por son dos programas presupuestarios, que presentan los siguientes presupuestos:
 - Dirección Estratégica y de Apoyo ¢6.575,36 millones 32%
 - Fiscalización Superior de la Hacienda Pública ¢14.048,63 millones 68%

6.1.3 Defensoría de los Habitantes de la República

- Se incorpora para la Defensoría de los Habitantes de la República un presupuesto por la suma de ¢5.922,0 millones, experimentando una tasa de variación del -1,1% con relación al presupuesto 2021 que se aprobó por ¢6.202,8 millones, cuyo devengo a agosto de 2021 era de ¢3.069,4 millones y un nivel de ejecución de 51,3%. Así mismo, este presupuesto representa una participación relativa del 0,05% del presupuesto total 2022 por ¢11.448.569,9 millones y un 0,02% del Producto Interno Bruto.
- Las “Remuneraciones” representan el 90,2% del total del presupuesto institucional, con un monto de ¢5,338,8 millones. Como segunda partida de relevancia, al igual que en el 2021, está la de “Servicios” con un monto total de ¢422,4 millones, que equivale al 7,1%. Juntas representan un 97,3% del presupuesto de la institución.
- El restante 2,7% (¢160,8 millones) está distribuido entre las partidas de Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.
- La estructura laboral la conforman 186 personas funcionarias, misma cantidad que en el 2021.
- La estructura programática es compuesta por un solo programa presupuestario, mismo que se denomina “Defensoría de los Habitantes de la República” y comprende el presupuesto total por ¢5.922,0 millones.

6.2 Poder Ejecutivo

En este apartado se hace referencia a las principales conclusiones a las que llegó el Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) de la Asamblea Legislativa en lo referente a los títulos presupuestarios que componen el Presupuesto de la República y forman parte del Poder Ejecutivo, centrándonos en el servicio de la deuda pública, regímenes de pensiones y los títulos más representativos que son el MEP, MTSS, MOPT y MINSAs.

6.2.1 Servicio de la Deuda Pública

El Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) de la Asamblea Legislativa indica en su informe que este es el título presupuestario que más recursos consume del presupuesto, con el 43,4%, y su asignación presupuestaria es para cubrir los pagos de la amortización, intereses y comisiones de la deuda pública, tanto interna como externa. Esta participación aumenta respecto a la observada a agosto del 2021, que se sitúa en 42,5%.

Para el 2022 este título contará con un total de $\text{¢}4.987.618,1$ millones, monto que es superior en $\text{¢}145.398,3$ millones respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2021, lo que implica un crecimiento del 3,0%.

Para el 2021, este título presupuestario había crecido un 22,1% y este monto asignado equivale al 12,36% del PIB proyectado para el 2022 ($\text{¢}40.330.891,1$ millones según datos del BCCR).

Según la exposición de motivos, se menciona que:

“...Como resultado de la implementación de la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo para Gobierno Central, se persigue alcanzar una composición del portafolio en la que la concentración de vencimientos a menos de un año se ubique entre 5,0% y 10,0%, una menor concentración de dólares por lo que se espera que se ubique entre 25,0% y 35,0% y una menor proporción en instrumentos a tasa variable con lo cual se espera que esté entre 15,0% y 25,0%...” (página 210).

Para el 2022 el presupuesto de este título se desglosa en dos partidas presupuestarias: Amortización e Intereses y Comisiones, siendo sus principales características las siguientes:

- Amortización: por ¢2.757.812,5 millones (¢2,76 billones). El monto representa el 55,3% del total del presupuesto del título y está aumentando en ¢50.121,8 millones (1,85%) respecto del monto autorizado a agosto del 2021, que es de ¢2.707.690,7 millones (¢2,7 billones). En el proyecto de presupuesto para el 2021 esta partida tuvo un aumento de ¢670.000,0 millones (33,0%) respecto del año 2020.
- Intereses y comisiones: por ¢2.229.805,5 millones. Representa el 44,7% del total de presupuesto del título y crece el 3,8% respecto de lo autorizado al mes de agosto de 2021 (¢2.163.527,0 millones). En el proyecto de presupuesto para el 2021 esta partida tuvo un incremento del 10,7% respecto de lo autorizado en agosto de 2020.

6.2.2 Regímenes de Pensiones

Para estos recursos que son administrados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y se utilizan para tramitar el pago de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, recuerda el informe de la DAP que actualmente se ejecutan los pagos a 10 regímenes contributivos y 10 no contributivos y destinándose los mayores recursos al pago de los regímenes del Magisterio Nacional según Leyes N° 2248, N° 7628 y N° 7531.

Para el 2022, el presupuesto del título asciende a los ¢1.119.177,0 millones, que equivalen al 9,73% del gasto total proyectado para el 2022 y muestra un decrecimiento del 1,22% (-¢13.786,3 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021 de ¢1.132.963,3 millones.

La disminución presentada en el título presupuestario proviene de disminuciones en la mayoría de sus diversos renglones de gasto, de manera que, los movimientos realizados en el título respecto de lo autorizado a agosto 2021, son los siguientes:

- Disminución de ₡1.149,9 millones en las transferencias a la CCSS.
- Disminución de ₡8.921,0 millones en el pago de pensiones de regímenes contributivos.
- Disminución de ₡2.426,7 millones en el pago de pensiones de regímenes no contributivos.
- Disminución de ₡586,9 millones en el beneficio adicional a pensionados.
- Disminución de ₡701,9 millones en la subpartida de Indemnizaciones.
- La partida de amortización al Banco Central de Costa Rica por el traslado de cuotas del Magisterio Nacional a la CCSS, se mantiene en ₡500,0 millones.

A diciembre de 2020, los recursos incluidos en este título presupuestario se utilizaban para el pago de 64.212 derechos jubilatorios.

6.2.3 Ministerio de Educación Pública

- Es el segundo título en importancia y para el 2022 se le asigna un monto de ₡2.564.247,0 millones (₡2,56 billones) que equivale al 22,3% del proyecto de Presupuesto de la República y al 6,35% del PIB estimado para el 2022. El título pierde participación en el total respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, que se sitúa en 22,44%. La reducción en la participación se correlaciona con el aumento en la participación del Servicio de la Deuda Pública.

- El presupuesto institucional está creciendo en un 0,22% (¢5.756,3 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2021 y comprende los recursos necesarios para la atención de la educación pública en sus diferentes niveles (materno, primaria, secundaria y superior).
- En cumplimiento de la Ley 9524, desde el 2021 en el MEP se incorporan los presupuestos totales y detallados de los órganos desconcentrados: Consejo Superior de Educación, Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez y el Fondo Nacional de Becas. Sin embargo, la Ley N° 9903 cerró esta última institución (Fonabe), por lo que en el 2021 esos recursos fueron reasignados hacia otros programas, en la Ley N° 10.035, Quinto Presupuesto Extraordinario y Sexta Modificación Legislativa.
- Se incluyen 2.000 plazas más que en el 2021 para incorporar las cocineras de los Comedores Escolares; no obstante el aumento neto es de 1.987 puestos debido a que en el 2021 se rebajaron 13 puestos: 6 por servicios especiales que no fueron autorizadas por la AP y 7 que se eliminaron con el cierre de FONABE.
- En este título se incluyen los recursos para la educación estatal, incluyendo la superior, los cuales de acuerdo con la Constitución Política no deben ser inferiores al 8% del PIB. Con base en el PIB proyectado para el 2022 de ¢40.330.891,1 millones, al MEP le correspondería una asignación por ¢3.226.471,3 millones, por lo que el monto presupuestado es menor en ¢662.224,3 millones al mínimo constitucional indicado. Sin embargo, el artículo 29 del Título IV de la Ley 9635 incluyó, para el cálculo del 8% constitucional destinado a la educación estatal, el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), por lo que habría que sumarle dicho presupuesto y establecer si se cumple ese porcentaje. No obstante, en el SIPP de la CGR aún no consta el presupuesto presentado por el INA para el periodo 2022. Sin embargo, si se utiliza, para efectos ilustrativos, el presupuesto del INA para el 2021 (¢128.055,3 millones), entonces el monto asignado a la educación estatal sería de ¢2.692.302,3 millones que representan el 6,68% del PIB proyectado para el 2022.

- Dentro de los recursos asignados al MEP destaca lo correspondiente al financiamiento de las universidades estatales que se transfieren a través del FEES, cuyo monto es de ₡522.822,7 millones y ₡36.376,5 millones a la Universidad Técnica Nacional, la cual aún no forma parte del FEES. Los recursos del FEES presentan un aumento del 6,67% respecto de los ₡490.114,0 millones asignados en la Ley de Presupuesto 2021. Igual porcentaje de aumento se presenta en la UTN pues en la Ley de Presupuesto 2021 se le asignaron ₡34.100,7 millones.
- A las Juntas de Educación y Administrativas se les asignan 190.576,5 millones, en la partida de Transferencias Corrientes, que se distribuyen de la siguiente manera:

Destinos	Descripción	Agosto 2021	Proyecto 2022	% Part.
COMEDORES ESCOLARES	PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES (₡90.315,6 MILLONES PARA ALIMENTOS Y ₡16.009,5 MILLONES PARA SERVICIOS)	99.955,7	106.325,1	55,8%
GASTOS DE OPERACIÓN	RECURSOS PARA DISTRIBUIR ENTRE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS	61.517,3	48.917,3	25,7%
	RECURSOS ASIGNADOS A INSTITUCIONES ESPECÍFICAS	2.304,6	2.304,7	1,2%
TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	14.844,0	30.406,6	16,0%
ACTIVIDADES DE ARTE, CULTURA Y RECREACIÓN	RECURSOS DESTINADOS PARA FERIAS EDUCATIVAS, AMBIENTALES, PREMIACIONES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, HUERTAS, ACTIVIDADES PATRIAS, JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ENTRE OTRAS.	1.459,4	1.842,3	1,0%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, DEUDAS A LA CCSS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA, PLANES DE DESARROLLO RURAL, ENTRE OTROS.	423,9	378,5	0,2%
DISCAPACIDAD	PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	264,0	264,0	0,1%
OTRAS ASIGNACIONES DE CARÁCTER LEGAL	ASIGNACIONES ESPECÍFICAS PRODUCTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL CEMENTO, LEY 9829	0,0	138,1	0,1%

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa, con datos del Expediente 22.671.

6.2.4 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- Al MTSS se le asignan ¢555.207,0 millones, monto que equivale al 4,83% del Presupuesto Nacional propuesto y disminuye un 3,5% (-¢20.150,6 millones) respecto al total autorizado a agosto del 2021 de ¢575.357,6 millones)
- Para el 2022 la disminución principal en el MTSS se presenta porque en el 2021 (Ley N° 9970-Tercer Presupuesto Extraordinario), se incorporaron ¢23.532,1 millones a la CCSS para el fortalecimiento del Régimen No Contributivo, aspecto que no se repite para el 2022. Estos recursos se incluyeron para “...atender el compromiso alcanzado con el Fondo Monetario Internacional (FMI) respecto al establecimiento de medidas compensatorias para evitar una reducción en el gasto presupuestario destinado a la asistencia social...”.
- Históricamente, la característica principal de este título presupuestario es que un alto porcentaje de su presupuesto corresponde a transferencias (corrientes - 79,0%- y de capital -15,8%-); situación que persiste para el 2022 ya que, si bien se da cumplimiento a la Ley N° 9524, se presentan dos circunstancias:
 - Se eliminan las transferencias de Fodesaf y del Conapdis los cuales, por ser órganos desconcentrados, se incluyen como nuevos programas del ministerio con su respectivo detalle.
 - Se incorporan los presupuestos detallados de estos órganos desconcentrados y dentro de estos, principalmente en el programa del (FODESAF), se incluyen una serie de transferencias presupuestarias, que otorga el Fodesaf en función de su misión y marco legal.
- Por tanto, para el 2021 la participación de las transferencias (corrientes y de capital) dentro del presupuesto ministerial se mantiene con un porcentaje alto (juntas representan el 94,8% del total presupuestado, equivalentes a ¢526.067,5 millones).
- Dentro de las principales transferencias del ministerio se encuentran:
 - ¢101.147,4 millones al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el desarrollo de varios programas.

- ₡88.510,9 millones para la CCSS para el financiamiento de pensiones de adultos mayores en situación de pobreza.
 - ₡80.991,1 millones al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi), para el Fondo de Subsidio para la Vivienda.
 - ₡74.910,4 millones al Patronato Nacional de la Infancia (PANI).
 - ₡74.717,2 millones las de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para financiar las pensiones del régimen no contributivo.
 - ₡36.715,0 millones a la CCSS para la atención de indigentes.
 - ₡23.389,8 millones para el pago de auxilio temporal a desocupados (Pronae).
- En el ministerio se incluyen otras transferencias como ₡12.995,2 millones para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), para el cumplimiento de sus fines y atribuciones y el Fondo de Fomento; ₡4.873,2 millones al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder) y ₡3.248,8 millones a la CCSS para el subsidio a los responsables de pacientes terminales, entre otras.

6.2.5 Ministerio de Obras Públicas y Transportes

- Se le asigna un total de ₡404.664,0 millones, que significan el 3,52% del proyecto de Presupuesto de la República 2022 y el monto decrece el 1,95% (-₡8.038,4 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, que es de ₡412.702,4 millones.
- A partir del 2021 y en cumplimiento de la Ley N° 9524, se incorpora el detalle del presupuesto total de cinco órganos desconcentrados: Consejo Nacional de Concesiones (Programa 330-00), Consejo de Seguridad Vial (subprograma 331-03), Consejo de Transporte Público (subprograma 331-04), Consejo Nacional de Vialidad (programa 332-00) y el Consejo Técnico de Aviación Civil (programa 333-00). Hasta el presupuesto 2020, a estos órganos se les asignaban transferencias (corrientes o de capital) para financiar parte de su presupuesto. El presupuesto

conjunto de estos órganos desconcentrados, por ¢246.270,5 millones, representa el 60,9% del total asignado al ministerio.

- A los entes municipales, por recursos generados en la Ley N° 8114, se les presupuestan ¢80.374,3 millones. Al respecto se señala que para este mismo rubro, la Ley de Presupuesto del 2021 tiene asignado un monto de ¢97.077,6 millones, por lo que los recursos dirigidos a las municipalidades se están disminuyendo en ¢16.703,3 millones.
- Indica la CGR en su informe sobre el presupuesto de este Ministerio, que los recursos propuestos se distribuyen principalmente en las partidas de Servicios con ¢139.067 millones (34,4%), Transferencias de Capital por la suma de ¢86.543 millones (21,4%), Remuneraciones con ¢74.280 millones (18,4%) y Bienes Duraderos por ¢53.688 millones (13,3%).
- Respecto al presupuesto inicial 2021, el presupuesto del MOPT para el 2022, muestra una disminución del 1,6% equivalente a ¢6.710 millones, lo que obedece principalmente al rebajo de las transferencias de capital giradas a las municipalidades por ¢16.703 millones para la atención de la red vial cantonal y a la disminución de ¢3.532 millones respecto al periodo anterior de las transferencias giradas al INCOFER como apoyo al mejoramiento de la red ferroviaria nacional, disminuciones que podrían afectar la sostenibilidad financiera del INCOFER según alerta la CGR.
- Además indica CGR que los recursos que el MOPT destina a los Órganos Desconcentrados se incrementaron en un 6,0% con respecto a 2021, representando así para el 2022 un 60,9% (¢246.270 millones del total de su presupuesto).

6.2.6 Ministerio de Salud

- Para el 2022 se le asigna un total de ¢345.457,0 millones, que significan el 3,0% del proyecto de Presupuesto de la República 2022 y este monto decrece el 11,8%

(-~~₡~~46.254,4 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, que es de ~~₡~~391.711,4 millones.

- A partir del 2021 y en cumplimiento de la Ley N° 9524, el ministerio incorporó cuatro programas y tres subprogramas nuevos con el detalle del presupuesto total de siete órganos desconcentrados, que hasta el presupuesto 2020, se les asignaban transferencias (corrientes o de capital) para financiar parte de sus gastos. Estos son:
 - Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (subprograma 631-03).
 - Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (subprograma 631-04).
 - Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (subprograma 631-05).
 - Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros de Atención Integral (programa 632-00).
 - Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (programa 636-00).
 - Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (programa 637-00).
 - Consejo Nacional de Investigación en Salud (programa 638-00).
- El presupuesto conjunto de estos órganos desconcentrados, por ~~₡~~86.932,1 millones, representa el 25,2% del total asignado al ministerio.
- El 63,4% (~~₡~~218.855,1 millones) del presupuesto proyectado se destinará a transferencias corrientes, siendo el principal rubro lo destinado a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por ~~₡~~189.884,5 millones, que se destinan al pago de la cuota estatal por servicios brindados y el desarrollo de varios programas específicos (exámenes de ADN y tabaco como ejemplos).
- La Contraloría General de la República (CGR), en su informe sobre el presupuesto para este ministerio, indica que el presupuesto formulado 2022, tiene una asignación similar a los niveles pre pandémicos.
- Menciona la CGR que en el ejercicio de sus competencias en materia de salud pública, el Ministerio de Salud ha requerido de recursos adicionales en el año 2020 y en el transcurso del 2021, especialmente para la atención de la emergencia por

el COVID-19. Así, en el 2020 fueron destinados ¢134.679 millones a ese fin; mientras que en el 2021 el presupuesto autorizado en la ley 2021 se ha incrementado en la suma de ¢56.141 millones, recursos asignados principalmente en la cuenta de “transferencias corrientes”.

6.2.7 Otros Títulos Presupuestarios

Para los restantes títulos presupuestarios del Poder Ejecutivo se presupuesta un total de ¢923.953 millones, que representan el 8,03% del total del proyecto de Presupuesto de la República para el 2022, y en relación con los mismos destacamos los siguientes aspectos:

- Siete títulos presupuestarios presentan disminuciones respecto del monto autorizado a agosto del 2021 y de ellos el de mayor rebajo absoluto es el Ministerio de Seguridad con una disminución de ¢4.556,8 millones (-1,7%) y seguido por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio con una rebaja de ¢1.183,3 millones (-7,0%). Este último ministerio es el que presenta la mayor disminución porcentual, seguido por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) con un rebajo del 6,1% (-¢888,6 millones).
- Ocho títulos presupuestarios presentan crecimientos. En términos absolutos, el mayor aumento en el Poder Ejecutivo se daría en el Ministerio de Justicia y Paz, se le incrementan ¢8.671,4 millones para la incorporación, de doce meses, de 745 puestos nuevos autorizados en la Ley N° 10.035, Quinto Presupuesto Extraordinario.
- Desde el punto de vista porcentual, el Ministerio de Gobernación y Policía es el mayor del Poder Ejecutivo con un crecimiento del 12,2% (¢5.645,6 millones), basado principalmente, según la exposición de motivos, en un incremento en los recursos asignados a los entes municipales productores de banano y a la nueva distribución de los impuestos al cemento.

6.3 Poder Judicial

Para el 2022 se le presupuestan ₡470.579,0 millones, monto que representa el 4,09% del total del Presupuesto de la República y presenta un decrecimiento del 2,76% (₡12.633,9 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2021 que es de ₡457.945,1 millones.

El presupuesto asignado equivale al 7,75% de los ingresos corrientes del Gobierno (₡6.070.514,3 millones), con lo cual se cumple con el mandato constitucional de asignarle "...al Poder Judicial una suma no menor del seis por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico..." (artículo 177), y en términos absolutos ese monto supera en ₡106.348,2 millones el mínimo constitucional.

Menciona además el DAP, que si al Poder Judicial se le asignara recursos por el mínimo constitucional (6% de los ingresos ordinarios), entonces con ese porcentaje sólo se cubriría el 77,4% del plan de gastos incluidos en el proyecto de Presupuesto Nacional del 2022.

El 82,4% (₡387.585,4 millones) del presupuesto institucional se destina al pago de remuneraciones, partida que aumenta en 2,1% (₡7.939,8 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2021, que es de ₡379.645,6 millones. Para el 2022 el Poder Judicial aumenta, en forma neta, en 62 puestos, generado por un aumento de 78 puestos de cargos fijos y una disminución de 16 puestos de servicios especiales. Dentro de estos últimos, 19 puestos pasan a cargos fijos, mientras que se crean 3 puestos nuevos para el programa de Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

6.4 Obras Específicas

Para el presupuesto del 2022, al igual que el año anterior, NO se están consignando partidas específicas de la Ley N°7755, "CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL". El rubro es por la suma de ₡0,00 (cero colones).

7.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Para poder tener una mayor claridad del peso que tiene cada partida presupuestaria en la globalidad del presupuesto nacional 2022, las cuales ordenan y agrupan las cuentas de gasto de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando; se incorpora el siguiente cuadro elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario, que muestra el gasto presupuestado y ejecutado según la partida presupuestaria para los años 2020-2022:

Proyecto de Presupuesto de la República 2022
Comparativo 2020-2022 por partida presupuestaria
(millones de colones y porcentajes)

Partida	Presupuesto liquidado 2020	% Part. 2020	Presupuesto a agosto 2021	% Part. 2021	Proyecto presupuesto 2022	Diferencia Absoluta 22/21	% Crec. 22/21	% Part. 2022
0 Remuneraciones	2.633.297,5	27,0	2.778.575,0	24,4	2.770.705,5	-7.869,5	-0,3	24,1
1 Servicios	382.479,3	3,9	391.681,1	3,4	420.373,0	28.691,9	7,3	3,7
2 Materiales y Suministros	78.898,9	0,8	85.951,6	0,8	88.234,9	2.283,3	2,7	0,8
3 Intereses y Comisiones	1.697.649,4	17,4	2.150.928,2	18,9	2.240.854,8	89.926,6	4,2	19,5
4 Activos Financieros	7.362,2	0,1	4.505,6	0,0	5.356,9	851,4	18,9	0,0
5 Bienes Duraderos	141.921,6	1,5	124.233,8	1,1	126.194,3	1.960,5	1,6	1,1
6 Transferencias Corrientes	2.830.336,4	29,0	2.860.461,2	25,1	2.832.985,1	-27.476,1	-1,0	24,6
7 Transferencias de Capital	290.304,7	3,0	285.902,3	2,5	238.199,5	-47.702,8	-16,7	2,1
8 Amortización	1.689.998,1	17,3	2.718.062,9	23,8	2.780.896,6	62.833,7	2,3	24,2
9 Cuentas Especiales	307,2	0,0	295,6	0,0	2.302,5	2.006,9	679,0	0,0
TOTAL	9.752.555,4	100,0	11.400.597,3	100,0	11.506.103,1	105.505,8	0,9	100,0

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2022.

El 92,4% del Proyecto de Presupuesto Nacional para el 2022 se concentra en cuatro partidas:

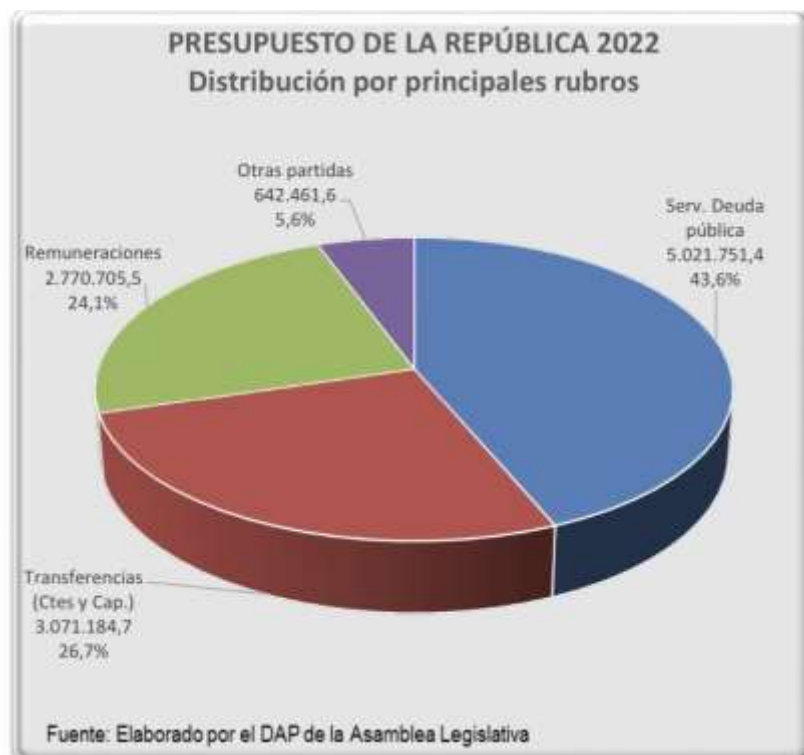
- Transferencias Corrientes (24,6%),
- Remuneraciones (24,1%),
- Amortización (24,2%).
- Intereses (19,5%)

Adicionalmente, el DAP menciona las siguientes conclusiones del cuadro anterior:

- Los principales crecimientos absolutos para el 2022 se presentan en el pago del Servicio de la Deuda Pública: ₡89.926,6 millones (4,2%) en la partida de Intereses y Comisiones y ₡62.833,7 millones (2,3%) en la partida de amortización.
- El principal crecimiento porcentual se da en la partida de Cuentas Especiales con un 679,0%, aunque su participación en el total del presupuesto es mínima (0,02%).
- La principal disminución absoluta y porcentual se presenta en las Transferencias de Capital, las cuales se disminuyen en ₡47.702,8 millones (-16,7%).

Si unimos estas partidas según afinidad o destino de los recursos, tendríamos que para el servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se destina el 43,7% del total presupuestado, mientras que para las transferencias (corrientes y de capital) se asigna el 26,7% y para Remuneraciones el 24,1%, tal y como lo refleja el siguiente gráfico:

En la partida



de

Remuneraciones se proyecta una disminución del 0,3% respecto del costo de la planilla (remuneraciones) presupuestado a agosto del 2021. Cabe recordar que el título III de la Ley N°9635, introdujo reformas a la Ley de Salarios de la Administración Pública, que

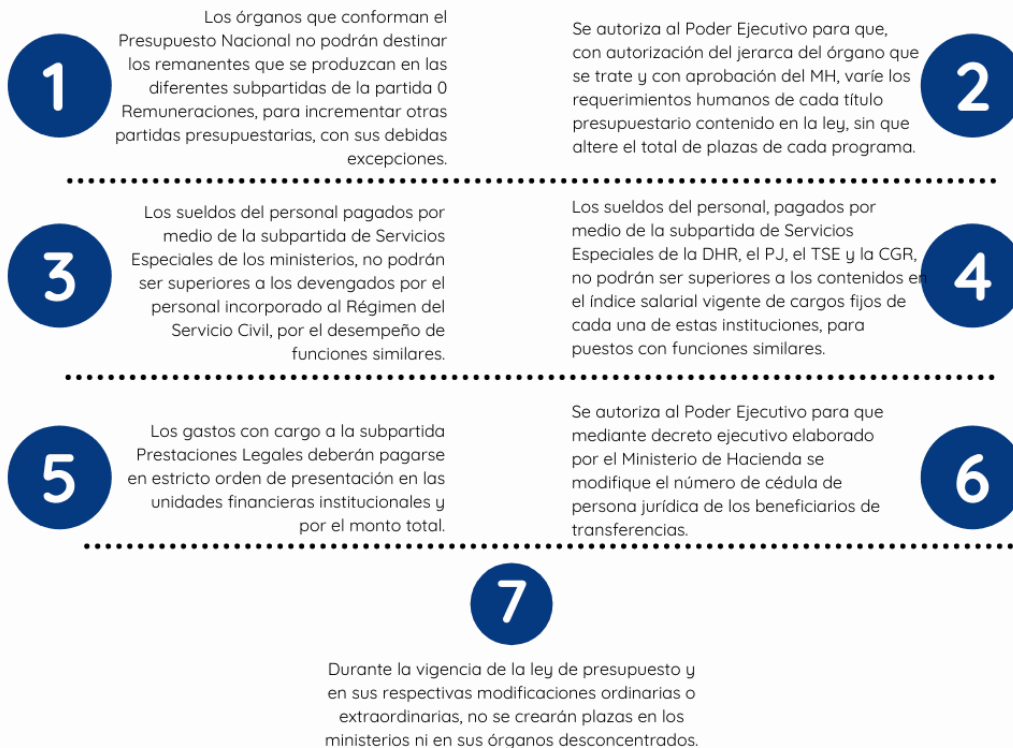
buscaban principalmente disminuir el impacto que generan los incentivos salariales en el gasto público.

8.- NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Contraloría General de la República, en su informe técnico parcial sobre este tema, publicado el día 27 de setiembre de 2021, manifiesta que *“Las normas de ejecución propuestas por el Poder Ejecutivo no introducen mayores cambios en relación con las propuestas para el presupuesto del presente año”*.

Conforme al órgano contralor y el artículo 8 de la Ley N° 8131, “las normas de ejecución presupuestaria son disposiciones o lineamientos que regulan la ejecución del presupuesto y que se aplicarán durante el ejercicio económico para el que dicho presupuesto estará vigente, con el ánimo de facilitar el cumplimiento óptimo de los objetivos propuestos en éste y deben necesariamente estar incluidas en el contenido del presupuesto”.

La siguiente figura del informe de la CGR, resume las 7 normas incorporadas en el Presupuesto:



Menciona este informe además, que se ha convertido en una práctica habitual, incorporar en el artículo 7 del proyecto una serie de normas que no sólo buscan una ágil ejecución de la materia presupuestaria, sino como fungen como mecanismo de control y evaluación en tiempos de mayor contención del gasto, motivado por la implementación de la regla fiscal contenida en la Ley N° 9635. A la propuesta realizada por el Poder Ejecutivo, es usual la incorporación de otras normas en la etapa de discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, incluso en etapas posteriores vía modificaciones presupuestarias, como ha sucedido en el actual período presupuestario, donde se ha alcanzado un total de veinte normas de ejecución vigentes.

En relación a la Norma de Ejecución N°1, la CGR indica que el Poder Ejecutivo incorpora lo que se encuentra vigente en la misma norma uno para el presente período presupuestario, estableciendo como única imposibilidad de utilizar remanentes para incrementar otras partidas presupuestarias, los remanentes de las distintas subpartidas de la partida presupuestaria 0 Remuneraciones, a diferencia de lo dispuesto para el 2021 que también comprende las diferentes subpartidas asociadas a las partidas 1, 2 y 6. A su vez, en esa misma norma, se elimina en la propuesta, la mención de la

responsabilidad de la Administración activa de velar por el cumplimiento de lo ahí dispuesto; es decir, velar por la no utilización de remanentes de la partida 0 de remuneraciones para incrementar otras partidas presupuestarias, así como al Ministerio de Hacienda de incluir en el informe de liquidación del presupuesto 2022 un acápite relativo a esta norma presupuestaria, tal y como se ordena en el presupuesto del presente año económico.

Afirma la Contraloría además, que tampoco se contempla ninguna solicitud de autorización para realizar transferencias entre programas presupuestarios vía decreto ejecutivo, dentro del marco de la Gestión para Resultados en el Desarrollo, mecanismo que se intentó introducir en los dos períodos presupuestarios anteriores, lo cual no había sido aprobado por parte del legislador para el caso de los Ministerios de Seguridad Pública, Justicia y Paz, Planificación Nacional y Política Económica y al Ministerio de Hacienda.

Mencionan que es una novedad en la propuesta elaborada por el Poder Ejecutivo, la incorporación de la norma 7 que es la misma contenida en la norma 12 para el presupuesto vigente, que contiene la modificación acaecida mediante artículo 1 de la Ley N° 9950 del 11 de febrero del 2021 sobre la no creación de plazas, en el sentido de que su aplicación se limita a los Ministerios y sus órganos desconcentrados, no así a los demás órganos constitucionales y sus dependencias que conforman el presupuesto nacional.

Por lo anterior, se puede concluir que el presupuesto propuesto para el periodo 2022 prácticamente contiene las mismas normas de ejecución de años anteriores.

Considera la Contraloría General de la República, que las normas incorporadas por el Poder Legislativo en presupuestos anteriores han evidenciado un esfuerzo de control en el gasto, pero se requiere de una coordinación con enfoque estratégico por parte de las autoridades hacendarias y el cuerpo legislativo para generar los resultados esperados.

En los últimos años el legislador presupuestario ha introducido una serie de normas para ejercer un mayor control político sobre la contención del gasto por parte del Poder

Ejecutivo. Desde el 2016 hasta hoy se han venido incrementando dichas incorporaciones, lo que puede apreciarse en la siguiente figura de la CGR:

Normas presupuestarias	Año					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Para algunas contrataciones, considerar como prioridad a Universidades Públicas y TEC	■					
Control para actividades de capacitación y transporte	■					
Control de gastos y viáticos en el exterior	■					
Control gasto alquileres, comprar terrenos o edificios preexistentes y maquinaria	■	■				■
Control en entrega de becas (programa transferencia a adolescentes Ley 4760 y 8783)		■				
TN debe evaluar saldos de caja única (avance de metas y ejecución de recursos)		■				
Beneficiarios de transf. depositar superávits		■				
Organos que conforman el PL, PJ y TSE y las entidades que reciben transferencia de Gobierno autorizadas a tener una subejecución de un 7% de su presupuesto autorizado				■		
No utilización de sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de las partidas 0, 1, 2 y 6				■		
No autorización de compensación de vacaciones				■	■	■
Control de uso de plazas vacantes y no creación de nuevas plazas				■	■	■
Autorización a Hacienda para remitir presupuesto extraordinario a más tardar el 31 de julio en caso de que el BCCR reduzca la meta de inflación				■	■	
TN deberá publicar el monto ofertado y asignado en cada colocación de títulos valores				■	■	■
Control de los recursos asignados a gastos de capital					■	■
Autorización para subejecutar el presupuesto en un 10%					■	■
MJP y MSP informarán avance de programación presupuestaria basada en resultados					■	
Informe sobre los resultados de las transferencias otorgadas a órganos receptores					■	■
Informe de los canjes o la reestructuración interna y externa					■	■
MH deberá enviar en la primera modificación presupuestaria el ajuste integral de los montos del presupuesto						■
Entre un 25% y 50% de la planilla de las instituciones debe mantenerse en teletrabajo para generar ahorro						■
Reducción de manera efectiva de partidas susceptibles a eliminación o reducción						■
Todas las compras de las entidades públicas con presupuesto de la República se harán por medio de SICOP						■

Comentan que en distintas publicaciones de la Contraloría General se ha señalado el costo que podría conllevar el control sobre este tipo de disposiciones contenidas en las normas de ejecución, pues su impacto en un período presupuestario puede ser reducido, si se compara con la evaluación de resultados de normas estructurales que ordenan y controlan a mediano y largo plazo el gasto público. A su vez, la elaboración de informes sobre el cumplimiento de estas normas pueden aportar poco valor, pues no se establece con claridad el seguimiento y los objetivos perseguidos, por parte de sus promotores.

El proyecto en su texto base incluía las 7 normas presupuestarias a las que hace referencia la CGR; sin embargo, durante su trámite en comisión se aprueba 1 moción

que las modifican y quedan por lo tanto al final un total de 8 Normas de Ejecución Presupuestaria.

Dentro de las novedades aprobadas en relación al año 2022, se encuentra la norma N° 8 que fue aprobada en la moción N° 29, que establece que todo nuevo nombramiento de plazas en la AL deberá ser realizado conforme al "Reglamento de selección y nombramiento de personal mediante concursos internos de la Asamblea Legislativa"

9.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

El Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) de la Asamblea Legislativa llevó a cabo el estudio del presente expediente y por medio de su informe AL-DAPR-INF-0016-2021, del 04 de setiembre de 2021, hace observaciones de carácter descriptivo, analítico y legal. Las conclusiones emitidas por el DAP sobre la generalidad del presupuesto destacan lo siguiente:

- El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2022 totaliza ₡11.506.103,1 millones (₡11,5 billones) y equivale al 28,5% del PIB que proyecta el BCCR para el 2022. Respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2021, este presupuesto aumenta en ₡105.505,8 millones, para un crecimiento del 0,93%.
- La rigidez que caracteriza la formulación del Presupuesto de la República lo denota el hecho que el 95,4% (₡10,97 billones) de los recursos presupuestados para el 2022, mismo porcentaje que en 2021, se incluyen en cumplimiento de un mandato legal y/o corresponden con gastos que no pueden evitarse o eludirse.
- Para el 2022 los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recurso del Gobierno Central, al aportar el 52,76% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República (para el proyecto 2021 eran equivalentes al 45,06% y en 2020 al 51,94%). Del Financiamiento provendrá el 47,18% y de los ingresos de capital el 0,06%.

- Para el 2022 los ingresos corrientes se estiman en ₡6.070.514,3 millones, monto que equivale al 15,1% del PIB estimado para ese año y crecen el 15,2% respecto al presupuesto autorizado a agosto 2021 y un 2,8% si se compara con la reestimación de 2021 (monto esperado al cierre del año).
- Los ingresos tributarios se estiman en ₡5.417.240,5 millones, generan el 89,2% del total de ingresos corrientes y, aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2022, siete impuestos (renta, IVA, combustibles, Selectivo Consumo, Arancel de aduanas, Propiedad de Vehículos e impuesto de Salidas al Exterior) aportarán el 93,5% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,4% del total estimado por ingresos corrientes.
- La carga tributaria del 2022 se estima en 13,43% y se sitúa por encima de la observada en los últimos 13 años.
- Del total de ingresos corrientes, los órganos desconcentrados aportarán un monto aproximado a los ₡559.347,2 millones, equivalentes al 9,2%, los cuales se generarán por concepto de tributos e ingresos no tributarios provenientes de distintos órganos desconcentrados, así como por las contribuciones sociales que recauda Fodesaf.
- El financiamiento del 2022 totaliza ₡5.428.727,4 millones, que equivalen al 47,18% del total requerido por todo el plan de gastos y al 13,5% del PIB estimado para ese año.
- El 99,9% (₡5.423.035,0 millones) del financiamiento requerido para el 2022 se obtendrá en el ámbito interno y éste muestra una disminución absoluta de ₡691.316,5 millones (-11,3%), respecto al monto autorizado a agosto del 2021 (₡6.114.351,5 millones).
- Para el 2022 el Ministerio de Hacienda comunicó que, por aplicación de la regla fiscal de la Ley 9635, el gasto total (gasto corriente más gasto de capital) solo podría crecer un 1,96% y que dicho porcentaje se aplicaría, también, al

crecimiento del gasto corriente. El crecimiento del gasto total se cumplió (1,82%), pero no así el del gasto corriente (2,23%).

- Aproximadamente un monto de ¢2.147.938,0 millones correspondientes a gastos corrientes y equivalentes al 26,1% del total de ese tipo de gasto, se está financiando con Colocación de Títulos Valores de Deuda Interna, con lo que se incumple el artículo 6 de la Ley 8131.
- Siete títulos presupuestarios (de un total de 26) absorben el 90,8% del total del Proyecto de Presupuesto de la República para 2022. Estos títulos son: el Servicio de la Deuda Pública, el Ministerio de Educación Pública, Regímenes Especiales de Pensiones, Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Salud.
- La partida de Remuneraciones decrece el 0,3% respecto del 2021 y su monto asciende a un total de ¢2.770.705,5 millones que representan el 24,1% del total de gasto programado.
- De las diez partidas presupuestarias que componen el proyecto de presupuesto, tres de ellas disminuyen (remuneraciones, transferencias corrientes y de capital) y siete presentan aumentos respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2021.
- Cuatro partidas presupuestarias concentran el 92,4% del total de proyecto de presupuesto (Transferencias corrientes, Amortización, Intereses y Remuneraciones).
- Los principales crecimientos absolutos para el 2022 se presentan en el pago del servicio de la deuda pública: ¢89.926,6 millones (4,2%) en la partida de Intereses y Comisiones y ¢62.833,7 millones (2,3%) en la partida de amortización.
- Para el 2022 no se presupuesta el rubro de aumentos anuales en cumplimiento de la Ley 9908 y, por la aplicación de la Ley 9635, no deberían presentarse incrementos por costo de vida.

- Para el 2022 se proyecta un aumento neto de 2.879 puestos nuevos, siendo los principales movimientos la creación de 2.000 puestos de cocineros en el MEP y la incorporación de 757 puestos en el Ministerio de Justicia y Paz, la mayoría de los cuales ya fueron creados en el 2021.
- Con base en el plan de gastos propuestos para el 2022 se estima un déficit primario del 1,07% del PIB proyectado para ese año, y un déficit financiero del 6,57% del PIB.
- Se incluyen 7 normas presupuestarias que regirán distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico del 2022.

10.- ANÁLISIS GENERAL DEL PRESUPUESTO.

A lo largo de las últimas dos décadas, el país ha tenido un deterioro constante de los indicadores fiscales. La postergación de la reforma fiscal por muchos años ha llevado al país a alcanzar niveles insostenibles de deuda pública. Esto ha generado un aumento significativo y creciente en el gasto por intereses, un costo de oportunidad altísimo para la sociedad costarricense, restando recursos importantes a otros rubros como educación, salud e infraestructura, inversiones que sin duda son el motor para alcanzar un país más próspero.

En este sentido, gracias a la actitud responsable de esta Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley N° 9635, un paso fundamental hacia el saneamiento de las finanzas públicas. Sin embargo, el COVID-19 ha cambiado las reglas del juego. Esta pandemia generó en Costa Rica y en el mundo una disrupción sin precedentes, dejando a su paso gran destrucción económica y un aumento nunca antes visto en los niveles de deuda soberana. En el caso de Costa Rica, al 30 de junio del 2021, el monto total de la deuda alcanzó ₡26.226.691,6 millones, un aumento interanual del 17,8%.

Es de especial interés para este Presupuesto, la implementación de la ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Para el ejercicio

económico del 2022 los recursos asignados a órganos desconcentrados ascienden a un monto de ₡987.000,8 millones que corresponden al 8,6% del presupuesto total.

Si se excluye el Servicio de la Deuda Pública y los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, contemplando solo recursos solicitados por las instituciones, el presupuesto para 2022 tiene una disminución por ₡26.106,2 millones (-0,5%), en comparación al presupuesto actual del año 2021.

Por esta razón, se presenta el Presupuesto de la República para el 2022 como un ejercicio de responsabilidad fiscal, reflejado en el hecho de que el Presupuesto presenta una disminución en todos los rubros del gasto (en términos del PIB), el gasto total sin amortización pasa de 22,4% del PIB a 21,6% del PIB. Siendo las remuneraciones y transferencias corrientes los rubros que más contribuyen a esta disminución (0,4 p.p. y 0,3 p.p. del PIB respectivamente). El gasto total sin amortización tiene una tasa de variación interanual del 1,82%.

Estas cifras son el resultado de la aplicación estricta de la regla fiscal. Este será el tercer ejercicio presupuestario sujeto a regla, con la particularidad de que por primera vez se aplica el inciso que sujeta al gasto total y obliga al menor crecimiento, en este caso del 1,96%. Esta tasa es altamente restrictiva con la formulación presupuestaria de las dependencias ministeriales y otros títulos, siendo incluso inferior al rango meta de inflación del 2% al 4% definido en el esquema de política monetaria del Banco Central de Costa Rica.

Otros aspectos particulares del Presupuesto son como lo señala la Contraloría General de la República en su Informe Técnico al presupuesto 2022, que está compuesto, en un 94,4% por transferencias, servicio de la deuda (amortización e intereses) y remuneraciones. Asimismo, si se compara con la Ley N° 9926 del 2021, registra un crecimiento de 1,9% (₡219.019 millones), lo cual se relaciona principalmente con aumentos de ₡89.927 millones y ₡62.834 millones en las partidas de intereses y comisiones y de amortización, respectivamente. Válgase decir que para el cálculo de la regla fiscal no se toma en cuenta el gasto en amortizaciones.

Por otro lado, el órgano contralor, apunta que se “presenta un decrecimiento de 0,3% (¢33.996 millones) respecto al presupuesto aprobado al mes de agosto de 2021, lo cual está asociado con una reducción del 25,3% (¢80.833 millones) en transferencias de capital, ya que como es usual en el Proyecto de Ley del presupuesto no se incluyen los recursos provenientes de fuentes de créditos externos por revalidar, sino que estos son incorporados posteriormente y un porcentaje importante se destina a transferencias de capital.”

Respecto al presupuesto de ingresos, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa ha concluido que:

Para el 2022 los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recurso del Gobierno Central, al aportar el 52,76% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República (para el proyecto 2021 eran equivalentes al 45,06% y en 2020 al 51,94%). Del Financiamiento provendrá el 47,18% y de los ingresos de capital el 0,06%. Dichos ingresos corrientes se estiman en ¢6.070.514,3 millones, monto que equivale al 15,1% del PIB, y los ingresos tributarios se estiman en ¢5.417.240,5 millones.

En 2022, son siete los impuestos más representativos en los ingresos: renta, IVA, combustibles, Selectivo Consumo, Arancel de aduanas, Propiedad de Vehículos e impuesto de Salidas al Exterior, que aportarán el 93,5% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,4% del total estimado por ingresos corrientes.

El financiamiento del 2022 totaliza ¢5.428.727,4 millones, que equivalen al 47,18% del total requerido por todo el plan de gastos y al 13,5% del PIB estimado para ese año. Importante señalar que se tiene presupuestado recaudar el 99,9% (¢5.423.035,0 millones) de estos recursos en el mercado interno.

Es importante resaltar que los incrementos en la recaudación tributaria están estrechamente relacionados con el crecimiento económico y el dinamismo de las actividades productivas. El presupuesto se ha presentado en un momento donde el país continúa enfrentando las consecuencias de la pandemia por Covid-19 y, en ese sentido, como lo señala la exposición de motivos del proyecto de ley con claridad “la actividad económica continuará condicionada por la evolución de la pandemia tanto en el país

como en el exterior, así como por el grado de avance del proceso de vacunación, dado que este debe contribuir a la flexibilización de las restricciones sanitarias y al retorno gradual de las actividades económicas que se han visto limitadas por la pandemia COVID-19.” Por lo que no hay mejor forma de reactivación económica que el control pleno de la pandemia

11.- MOCIONES TRAMITADAS

De acuerdo al artículo 178 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, hasta el día 15 de octubre del 2020 a las 18 horas, se recibieron un total de 42 mociones de fondo al presupuesto ordinario. Del total de mociones presentadas, 18 fueron aprobadas, 23 fueron rechazadas y 1 fue retirada en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios. Adicionalmente se presentaron 2 mociones de fondo cuya admisibilidad fue denegada por la Presidencia de la Comisión, toda vez que las mismas fueron presentadas extemporáneamente. A continuación, se indica la descripción de todas las mociones admitidas así como el resultado de su votación:

N°	Diputaciones Proponentes	Descripción	Resultado
1	Hernández Sánchez y otras.	Asamblea Legislativa. Rebaja ¢39,1 millones de las partidas de Seguros, Tintas, Pinturas y Diluyentes e Indemnizaciones para trasladar los recursos a la partida de Actividades Protocolarias para sesiones solemnes del 1°, 2° y 8 de mayo del 2022.	Aprobada
2	Villalta Florez-Estrada	MTSS. Aumenta la emisión de deuda en ¢30 mil millones para destinarlos al BANHVI a través del FOSUVI.	Rechazada
3	Villalta Florez-Estrada	MIVAH. Aumenta la emisión de deuda en ¢4,4 mil millones para destinarlos al BANHVI a través de transferencia por Ley N° 8683.	Rechazada
4	Villalta Florez-Estrada	MIVAH. Aumenta la emisión de deuda en ¢4,1 mil millones para destinarlos al BANHVI a través de transferencia por Ley N° 8683.	Rechazada

5	Guido Pérez y otras.	MCJ. Modifica el título para rebajar recursos del Censo de Cultura y destinarlos a fondos concursables para apoyar al sector cultural por la pandemia COVID-19.	Aprobada
6	Guido Pérez y Díaz Mejías	MEP. Modifica el título para corregir error en la definición de la jornada y plazo de contratación de las plazas de las cocineras.	Rechazada
7	Díaz Mejías	Poder Judicial. Rebaja ¢1.981 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
8	Díaz Mejías	MIVAH. Rebaja ¢11 millones de la subpartida de Bienes intangibles para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
9	Díaz Mejías	MTSS. Rebaja ¢130 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
10	Díaz Mejías	MSP. Rebaja ¢85 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
11	Díaz Mejías	MOPT. Rebaja ¢1700 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
12	Díaz Mejías	MJP. Rebaja ¢480 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
13	Díaz Mejías	MEP. Rebaja ¢1.120 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
14	Díaz Mejías	MCJ. Rebaja ¢90 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
15	Díaz Mejías	MINSA. Rebaja ¢240 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
16	Díaz Mejías	MAG. Rebaja ¢85 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
17	Díaz Mejías	Asamblea Legislativa. Rebaja ¢165 millones en diferentes partidas para destinarlos a la amortización de deuda.	Rechazada
18	Díaz Mejías	Varios títulos. Rebaja ¢10.220 millones en amortización de deuda interna para destinarlos a varios títulos.	Rechazada
19	Díaz Mejías	MGP. Aumenta la emisión de deuda en ¢8.000 millones para destinarlo a Asociaciones de Desarrollo Comunal.	Rechazada

20	Viales Villegas	Autoriza variaciones a destinos específicos de vigencias anteriores correspondientes a las Municipalidades de Pérez Zeledón y Naranjo.	Aprobada
21	Delgado Orozco y otras.	MEP. Rebaja ₡1.000 millones de transferencias a Universidades Públicas para destinarlos al Programa de Equidad del MEP.	Aprobada
22	Delgado Orozco y otras.	MEP. Rebaja ₡4.991 millones originalmente destinados para la contratación de servicios para la preparación de alimentos en comedores escolares y los destina a transferencias a las Juntas de Educación.	Aprobada
23	Delgado Orozco y otras.	Normas de Ejecución Presupuestaria. Modifica el artículo 7 del proyecto para adicionar normas de ejecución presupuestaria.	Aprobada
24	Viales Villegas y otras.	MINAE. Rebaja ₡35.727.192 en partidas de equipo de cómputo, actividades de capacitación, e indemnizaciones para destinarlos a la Fundación Pro Zoológicos Cédula. Jur 3-006-118658.	Aprobada
25	Hoepelman Páez y Guido Pérez	MCJ. Aumenta ₡590 millones provenientes de una transferencia del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para destinarlo a la construcción y equipamiento del Parque para el Desarrollo Humano en San Felipe de Alajuelita.	Aprobada
26	Guido Pérez y otras.	Varios títulos. Realiza movimientos internos en varios títulos presupuestarios para crear 22 plazas para la atención de la Ventanilla Única para el Registro de Plaguicidas de Uso Agrícola, Coadyuvantes y Sustancias Afines.	Aprobada
27	Guido Pérez y otras.	Presidencia. Rebaja ₡31,3 millones en subpartidas varias para destinarlo a la compra de chalecos antibalas de la Unidad Especial de Intervención.	Aprobada
28	Guido Pérez y otras.	Normas de ejecución. Adiciona un párrafo final a la Norma N° 16, para prohibir el uso en gasto corriente de los recursos que dejen de ser necesarios para amortización e intereses de deuda.	Rechazada

29	Guido Pérez y otras.	Normas de ejecución. Adiciona un nuevo inciso que establece que todo nuevo nombramiento de plazas en la Asamblea Legislativa deberá ser realizado conforme al "Reglamento de selección y nombramiento de personal mediante concursos internos de la Asamblea Legislativa".	Aprobada
30	Guido Pérez y otras.	Normas de ejecución. Adiciona un nuevo inciso que establece que los recursos destinados al BANHVI deben ser asignados a personas beneficiarias seleccionadas únicamente por medio del SINIRUBE a partir del 2do semestre de 2022.	Rechazada
31	Guido Pérez y otras.	Normas de ejecución. Adiciona un nuevo inciso que prohíbe la reclasificación de plazas regulares a plazas con clasificación perteneciente al régimen de confianza ni la revalorización de plazas pertenecientes al régimen de confianza.	Rechazada
32	Guido Pérez y otras.	Normas de ejecución Elimina los dos últimos párrafos de la Norma N.º 10 que fueron incorporados por error en la moción N.º 23.	Rechazada
33	Guido Pérez y otras.	Título de Deuda Pública. Corrige la clasificación económica de la subpartida "Intereses sobre otras obligaciones".	Aprobada
34	Guido Pérez	MREC. Modifica la relación de puestos del Ministerio para trasladar plazas del programa de Servicio Exterior al programa de Actividades Centrales.	Aprobada
35	Viales Villegas	MAG. Rebaja ₡50 millones en la subpartida de transferencias al FITTACORI para aumentarlos en la subpartida de Servicios Informáticos del mismo ministerio.	Aprobada
36	Guido Pérez y otras.	Poder Judicial. Aumenta la emisión de deuda en ₡2.900 millones para destinarlos a la implementación de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.	Aprobada
37	Guido Pérez y otras.	MOPT. Aumenta la emisión de deuda en ₡8 mil millones y los destina para construcción y mantenimiento de obras varias del CONAVI.	Aprobada

38	Guido Pérez y otras.	MEP. Aumenta la emisión de deuda en ¢27 mil millones y los destina para el Programa Avancemos.	Rechazada
39	Viales Villegas	Rebaja ¢16 mil millones de la mayoría de los títulos presupuestarios y los destina al BANHVI para el Fondo de Subsidio para la Vivienda.	Aprobada
40	Guido Pérez y otras.	MTSS. Aumenta la emisión de deuda en ¢52.160 millones para destinarlos al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por un monto de ¢32.160.500.000 para la reactivación y reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil; así como ¢20.000.000.000 para el Régimen No Contributivo administrado por la CCSS.	Rechazada
41	Viales Villegas	MIVAH y MTSS. Reasigna ¢2.500 millones originalmente destinados al BANHVI (MIVAH) para el Bono Colectivo y se aumentan ¢500 millones al INVU (MIVAH) para la variable ambiental del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y ¢2000 millones al BANHVI (MTSS) para el FOSUVI.	Retirada
42	Viales Villegas	MOPT. Rebaja ¢29.244.687.899 en la subpartida de "Mantenimiento de vías de comunicación" para destinarlos a transferencias a Municipalidades para el mantenimiento de la red vial cantonal, Ley N° 8114.	Aprobada

12.- IMPACTO DE LAS MOCIONES

Las mociones aprobadas con mayores afectaciones son las número 39 y 42. La moción 39, le recorta ¢16.000 millones a varios títulos presupuestarios, para transferirlos al BANHVI a través de FODESAF y del MIVAH.

Uno de los recortes más grandes se hace al Ministerio de Hacienda, por un monto de ¢7.000 millones, representa más del 6% del presupuesto total del ministerio asignado para el 2022. El 70% del recorte recae sobre la partida de "Servicios de tecnologías de la información", este recorte impacta los recursos para atender los pagos de los contratos que se mantienen para protección y seguridad de la información.

Impacta diversos contratos que permiten minimizar los riesgos a nivel de seguridad de la información y para generar confianza en los clientes internos y externos al ministerio. La institución recalca que el impacto que ocasiona al país una interrupción de estos servicios, sería de consecuencias nacionales, ya que la operación de sus sistemas debe permanecer de manera continua al servicio del país. El Ministerio de Hacienda administra servicios tecnológicos del Gobierno Central en temas tan críticos como recaudación de impuestos, las declaraciones de aduanas, registro de las importaciones, el registro de las exportaciones y la transferencia de fondos a las municipalidades, entidades de Gobierno Central y entidades descentralizadas del Gobierno, pago de salarios de funcionarios, transferencia de dineros a los pensionados, el pago puntual las deducciones de las cuotas patronales a la CCSS, la ejecución presupuestaria del Gobierno, el pago a proveedores, entre otros temas.

Además no sería posible hacerle frente al pago de la facturación de telecomunicaciones, ocasionando suspensión de los servicios, el pago de multas; además, de que es vital para la operación normal del ministerio; por lo que, en estos momentos, no es posible eliminar líneas y dejar al descubierto de este servicio a las dependencias del mismo. Aunado a lo anterior, este recorte envía un pésimo mensaje en un momento donde se quiere reforzar la lucha contra la evasión fiscal, ya que la seguridad de los sistemas de información es una prioridad para lograr este objetivo.

Otro de los títulos afectados con esta moción es el MEIC, con un recorte de ₡36 millones al "Programa de Protección al Consumidor", que según el mismo ministerio implica el cierre técnico del sistema de atención y tramitación de denuncias.

En el Ministerio de Gobernación y Policía, se recortan ₡30 millones en "viáticos dentro del país" lo que afecta la movilización constante del personal del Ministerio por el territorio nacional para que ejecute labores de capacitación, asesorías, supervisión en materia contable y legal a las 3500 organizaciones comunales y según el Ministerio este recorte representa una paralización total para la institución en dar el acompañamiento requerido a las Organizaciones Comunales.

Otro de los recortes con fuerte impacto, es el “transporte en el exterior” en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el cual implica una afectación en los desplazamientos fuera del país que constituyen obligaciones ineludibles para el adecuado despliegue de la acción exterior costarricense, tales como, encuentros bilaterales con socios regionales y negociación diplomática a nivel internacional.

También, el recorte en la subpartida de “papel, cartón e impresos”, afecta fuertemente el servicio de apostilla que brinda el Ministerio, ya que durante el año 2021 se ha dado un incremento en el servicio, dado especialmente al requerimiento de tener que apostillar los documentos de vacunación emitidos por el Ministerio de Salud.

En el MOPT existen fuertes recortes, como una rebaja del 87% en la subpartida de “textiles y vestuarios” en el CONAVI, recursos importantes para los uniformes de las personas oficiales de tránsito. En este título, también los recortes en la subpartida de “viáticos” generarían inconvenientes al no contar con viáticos para personal de la División de Obras Públicas e imprevistos en atención de emergencias y proyectos de fiscalización de las diferentes obras viales.

Además, el MOPT hace la salvedad de que los rebajos producen incumplimientos contractuales, con las consecuencias que esto conlleva desde el punto de vista legal y económico para la Institución y por consiguiente para el Estado costarricense.

Otra de las instituciones afectadas es el MICITT, el cual sufre un recorte en “viáticos dentro del país” el cual corresponde al 79% de recursos presupuestados en esta subpartida e implica no poder cumplir con el trabajo regional de la Política Nacional de Género en Ciencia y Tecnología, elaboración de los Planes de Acción Regionales de la Estrategia Nacional de Bioeconomía 2020-2030 y la revisión y control de inventarios en los 238 Centros Comunitarios Inteligentes distribuidos en todo el país.

Respecto a la moción 42, esta le rebaja al CONAVI más de ₡29.000 millones, lo que implica una disminución del 37% de los recursos destinados en el año 2022 para mantenimiento y conservación de la red vial nacional. Mismo que con el pasar de los años ha sufrido considerables reducciones.

Este recorte es significativamente perjudicial, más en un momento donde existe mantenimiento pendiente de atender, y por lo tanto el recorte de los recursos, da como resultado una menor inversión y por ende un deterioro mayor de la red vial nacional.

Dentro de esta inversión en conservación del CONAVI, se considera el mantenimiento de todos los puentes existentes y actualmente hay varios que necesitan una intervención urgente dado su deterioro. Asimismo, se debe contemplar la atención de las emergencias producto del cambio climático y la inversión de caminos en lastre que ante la falta de recursos limitaría la capacidad de atención, con las serias consecuencias sobre la ciudadanía y el sector productivo que esto implica.

Aunado a esto, hay un impacto negativo por la no aprobación de las mociones presentadas por el ejecutivo. En el caso de la moción 38, incorporaba recursos verdaderamente importantes para las personas más desprotegidas, especialmente cuando hablamos de educación, y más en un contexto de pandemia, donde la suspensión de la presencialidad ha significado retos enormes en materia educativa, que sin duda no son solo problemas del presente, sino que también requieren del apoyo financiero para retomar a su espíritu de movilizador social.

Estos recursos eran por un monto de ¢27.000 millones para el MEP, específicamente para el “Programa de Equidad”, mediante el cual se provee de fondos al programa de transferencias monetarias condicionadas Avancemos.

Esta transferencia, es una parte importante que refuerza y confirma el compromiso alcanzado en el marco del Servicio Ampliado (SAF) con el FMI, respecto al establecimiento de medidas compensatorias para evitar una reducción en el gasto presupuestario destinado a la asistencia social.

En esta línea, la moción plantea mediante asignaciones adicionales, la búsqueda de una mejor cobertura y la focalización de los recursos de forma tal que se atiendan las secuelas económicas y sociales provocadas por la crisis de COVID-19.

Otra moción no aprobada, con un alto impacto, es la moción 40, la cual pretendía incorporar al presupuesto del PANI los recursos provenientes de la ley No. 9941, una

nueva fuente de financiamiento para el patronato y que no se tomó en cuenta en la formulación del presupuesto original del órgano.

La citada ley, adiciona un inciso a la Ley 7648, en el cual se establece la obligatoriedad del Estado de transferir un 5% de lo recaudado el año fiscal anterior por concepto del Impuesto Sobre la Renta, donde además dispone que el 20% de estos recursos serán trasladados a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Los ingresos de esta moción, tratan específicamente de cumplir con esta disposición. Un monto que corresponde a la suma de ₡32.160 millones y con ello se podrán financiar durante el segundo semestre del año 2022, no solo los Centros Integrales de Atención Diurna, las modalidades residenciales y el acogimiento familiar sino que también se podrán trasladar 16 mil millones a la Red de cuidado.

Estos recursos son fundamentales para poder disminuir el desempleo, especialmente en las mujeres, quienes son a las que se le recargan las labores de cuidado y por esta razón tienen una participación en la fuerza laboral mucho menor a la de los hombres.

Por otro lado, es importante señalar, que la ley que crea esta fuente de financiamiento fue aprobada por esta misma Asamblea Legislativa, ratificada en dos ocasiones y por la tanto, la no aprobación de esta moción es una contradicción a la misma voluntad del legislador, misma que fue expresada hace pocos meses.

Asimismo, esta moción incorporaba 20 mil millones para el Régimen no Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, recursos que se dirigen a personas en pobreza y mayoritariamente también en vejez. La ausencia de estas transferencias sin duda, impacta la condición socioeconómica de los beneficiarios y la participación laboral de las personas que comparten hogar con alguna de ellas, como han demostrado estudios del MTSS.

13.- CONCLUSIONES

Desde hace más de dos décadas, el país arrastra una seria problemática fiscal de carácter estructural. Esta situación abarcó desde una desconexión entre la actividad económica y la recaudación de impuestos, hasta las filtraciones de recursos en forma de

evasión, elusión y gasto tributario, así como la falta de acuerdos políticos para tomar las decisiones que a todas luces, eran necesarias. La práctica sostenida, observable especialmente entre el 2006 y el 2016, de aumentar las obligaciones del Estado sin resolver el contenido presupuestario de las mismas, y la consecuente dependencia de la deuda interna para poder responder a esas obligaciones, son elementos que se suman a la grave situación estructural de las finanzas del país.

Otra particularidad que ha conducido a esta situación es la estructura y característica del gasto público: su poca gobernabilidad e inflexibilidad fueron por mucho tiempo una camisa de fuerza sobre las autoridades fiscales para su control y contención.

Con la aprobación de la Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se logró una normativa que permite un manejo más eficiente y sano de las finanzas, una mejora en los ingresos y en las herramientas recaudatorias, así como la contención en algunos espacios del gasto público. A inicios de 2020 se percibían los primeros frutos de la Ley, con el déficit primario más bajo de la última década.

Sin embargo, en marzo 2020 la OMS declara la pandemia del COVID-19, situación que agravó el contexto económico mundial, y que generó impactos en el empleo, reducción de ingresos, cierre de empresas, entre otros efectos, lo cual tuvo como consecuencia una recesión de la economía costarricense, tal y como sucedió en otras latitudes.

Pese al contexto adverso y retador de la pandemia, el gobierno ha realizado un manejo financiero de la deuda con acciones que hicieron posibles tener efectos positivos en el corto plazo. Dichas acciones además han estado acompañadas por el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, en el marco del SAT, en el cual se han planteado reformas de ley estructurales para el ordenamiento del Estado, la mejora de los ingresos y la eficiencia en la ejecución, que buscan garantizar al país una estabilidad y sanidad de finanzas públicas de largo alcance. Estos planteamientos corresponden a materia legislativa, que deberá ser dirimida por las y los legisladores, pero está además acompañada de observaciones sobre la urgente necesidad de un esfuerzo país mayor en materia de inversión social, con énfasis en aquellos programas que posibiliten acompañar a las mujeres en su inserción laboral, como son los programas de la Red de

Cuido, así como asegurar la permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo y la inversión en el programa social con menores filtraciones y mayor alcance de beneficio familiar, que es el régimen no contributivo de pensiones.

Aunque el panorama de mediano plazo muestra una mejora, la planificación del presupuesto inevitablemente impondrá una serie de restricciones y sacrificios sobre muchas instituciones públicas, que requiere un ejercicio de análisis, reflexión y priorización. Limitaciones planteadas por ley, como la regla fiscal que demanda, en el escenario presente, un límite al gasto global, limitando tanto el crecimiento del gasto corriente como del gasto de capital, así como las limitaciones que imponen la realidad, como el que en ese acotado espacio para el aumento del gasto se incluye el crecimiento de la deuda y sus intereses, que ocupan un porcentaje significativo y estrujan y limitan el necesario espacio para una mayor inversión de capital e inversión social.

Para el presupuesto 2022, la estrategia de este presupuesto se basa en una programación que permita proteger aquellos sectores más vulnerables y que han sido más afectados por la pandemia, al mismo tiempo que se cumple con la regla fiscal y se mantiene a las finanzas públicas por la ruta de la sostenibilidad del mediano plazo. El Proyecto de Presupuesto 2022 más que un plan de gasto, es un acto de responsabilidad fiscal

Este Presupuesto asciende a la suma de 11,5 billones de colones, lo que representa un 28,5% del PIB, de los cuales el 53% serán financiados con ingresos propios del Ministerio de Hacienda. Estos ingresos previstos muestran una tasa de crecimiento de 2,8% respecto a la reestimación más reciente del 2021. Es importante resaltar que estos incrementos en la recaudación tributaria se dan como consecuencia de la recuperación de la economía y el repunte de las actividades productivas, que se espera ya para el tercer trimestre de este año, alcancen el nivel pre-pandemia.

El Presupuesto está compuesto, en un 94,4% por transferencias, servicio de la deuda (amortización e intereses) y remuneraciones. Se presenta un decrecimiento de 0,3% (¢33.996 millones) respecto al presupuesto aprobado al mes de agosto de 2021 y una disminución en todos los rubros del gasto (en términos del PIB), el gasto total sin

amortización pasa de 22,4% del PIB a 21,6% del PIB. Siendo las remuneraciones y transferencias corrientes los rubros que más contribuyen a esta disminución (0,4 p.p. y 0,3 p.p. del PIB respectivamente). Sin embargo, se tienen aumentos de ₡89.927 millones y ₡62.834 millones en las partidas de intereses y de amortización, respectivamente. Otro aspecto relevante es que el presupuesto no considera incrementos salariales, ni acumulación en el pago de anualidades.

El financiamiento del 2022 totaliza ₡5.428.727,4 millones, que equivalen al 47,18% del total del plan de gastos y al 13,5% del PIB estimado para ese año. Estas cifras reflejan la existencia de una brecha estructural entre ingresos y gastos, y por lo tanto, la necesidad de llevar adelante un ajuste fiscal adicional que garantice la sostenibilidad de la deuda en el mediano plazo, este ajuste, ya ha sido presentado por el Gobierno de la República y lo constituye el acuerdo con el FMI.

Este presupuesto representa un verdadero reto para el Estado costarricense, en uno de los momentos más críticos de las últimas décadas. La situación de las finanzas públicas en esta pandemia, refleja de forma evidente el alto costo de postergar las decisiones, tal como se hizo durante mucho tiempo en este país. Asimismo, debería de ser un precedente para comprender que la capacidad de respuesta de un gobierno ante una situación apremiante no se construye en un contexto de crisis, sino en los años superavitarios desde la perspectiva del ciclo económico.

Respecto a la Regla Fiscal, el Presupuesto de la República del 2022, sí cumple con las disposiciones del artículo IV de la Ley 9635, y por lo tanto, cumple con la regla fiscal. Este será el tercer ejercicio presupuestario al que se le aplique, no obstante, es el primero que se sujeta al inciso que restringe al gasto total y lo obliga al menor crecimiento porcentual, para este ejercicio, lo permitido será 1,96%.

Para comprender el poco espacio de crecimiento permitido, se debe remitir al diseño de doble condicionamiento de la regla fiscal (deuda y crecimiento económico), donde además del alto nivel de endeudamiento, el efecto de la recesión económica del año 2020, de más de un 4%, ha conducido a que el gasto total según el Ministerio de Hacienda no podrá crecer más allá del 2%, al menos hasta el 2025.

Estas estimaciones, deben analizarse en conjunto con el comportamiento de los egresos del presupuesto. La estructura fiscal deficitaria, conduce a que el gasto en intereses siga creciendo, de hecho, a una tasa más alta del 2%, lo que restringe aún más el espacio para las inversiones como Estado, por ejemplo, inversiones en salud, educación e infraestructura.

Asimismo, es importante señalar que la regla condiciona el crecimiento del gasto nominal, por lo que si se considera el efecto inflacionario, en un esquema monetario con una meta de inflación del 3%, se estaría conduciendo a una variación interanual negativa en términos reales del gasto total.

La situación actual merece de un análisis y discusión, que permita determinar cuál es la mejor ruta para el país, a la luz de los beneficios y perjuicios que ha dejado la puesta en práctica de este instrumento de disciplina fiscal. La sostenibilidad de la deuda no es un fin en sí mismo, sino que su propósito es la búsqueda de una condición saludable de la finanzas públicas, dentro de la realidad de un Estado Social de derecho que promueve el crecimiento económico y una mejor distribución del ingreso.

14.- RECOMENDACIÓN FINAL

En concordancia con el artículo 178 de la Constitución Política y el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, las suscritas diputaciones de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rinden el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del proyecto de ley titulado “**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**” que se tramita bajo el expediente N.º 22.671 y recomiendan al Plenario Legislativo votar afirmativamente el presente dictamen y el texto que se adjunta, mismo que incluye todas las mociones aprobadas por la Comisión así como el contenido de las mociones N.º 38 y 40, por las razones indicadas anteriormente.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS VEINTE DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**LAURA GUIDO PÉREZ
DIPUTADA**

**MARIO CASTILLO MÉNDEZ
DIPUTADO**